



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES:

- **DIESEL INDUSTRIAL (REQ. 845, ANEXO V)**
- **MATERIAL DE JARCERÍA (REQ. 1665, ANEXO V-A)**
- **MATERIAL FERRETERO (REQ. 2056, 2062, 2063, ANEXO V-B)**
- **MATERIAL DE LIMPIEZA (REQ. 880, ANEXO V-C)**
- **CINTAS DE POLIPROPILENO (REQ. 2253, ANEXO V-D)**
- **CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA (REQ. 2256, ANEXO V-E)**
- **CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR (REQ. 2384, ANEXO V-F)**
- **GUIAS PARA MENSAJERIA (REQ. 1641, 2564, ANEXO V-G)**
- **GAS NATURAL LP (REQ. 864, ANEXO V-H)**
- **PROPELINGLICOL (REQ. 2630, ANEXO V-I)**

PARA LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P.68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 55 52 37 91 00, ext. 62798, 62788, 62791.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", 85 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**, cuyas bases han sido publicadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo "CompraNet", <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página WEB de "LA CONVOCANTE" <http://www.liconsa.gob.mx> y el resumen de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el **15 de junio del 2023**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "LICITANTES", podrán enviar sus proposiciones únicamente a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación, motivo de la presente licitación para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con las requisiciones números **845, 1665, 2056, 2062, 2063, 880, 2253, 2256, 2384, 2630, 1641, 2564 y 864** debidamente codificadas y autorizadas, con base al oficio número 500.-1684-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del oficio número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", así como oficios LICONSA-UAF-HBRG-033-2023 de fecha 18 de enero del 2023, LICONSA-UAF-HBRG-0139-2023 de fecha 19 de febrero del 2023 de fecha 17 de febrero del d2023 y LICONSA-UAF-HBRG-423-2023 de fecha 29 de marzo 2023 respectivamente, de la Unidad de Administración y Finanzas.
- 2.3 Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Únicamente podrán participar personas de **nacionalidad** mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de "LA LEY" y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de **DIVERSOS BIENES: DIESEL INDUSTRIAL, MATERIAL DE JARCEERÍA, MATERIAL FERRETERO, MATERIAL DE LIMPIEZA, CINTAS DE POLIPROPILENO, CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA, CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR, GUIAS PARA MENSAJERIA Y GAS NATURAL LP**, para la Gerencia Estatal Oaxaca en lo sucesivo "LOS BIENES", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

que se detallan en el **Anexo V (DIESEL INDUSTRIAL)**, **ANEXO V-A (MATERIAL DE JARCKERÍA)**, **ANEXO V-B (MATERIAL FERRETERO)**, **ANEXO V-C (MATERIAL DE LIMPIEZA)**, **ANEXO V-D (CINTAS DE POLIPROPILENO)**, **V-E (CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA)**, **ANEXO V-F (CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR)**, **ANEXO V-G (GUIAS PARA MENSAJERIA)** **ANEXO V-H (GAS NATURAL LP)** y **ANEXO V-I (PROPILÉNGLICOL)** de esta convocatoria.

Anexo V (DIESEL INDUSTRIAL)

PART.	REQ	ÁREA REQUERENTE	DESCRIPCION GENERAL DEL (LOS) BIEN (ES)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
1	845	SUB. DE OPER.	DIESEL INDUSTRIAL	LITRO	8,000	20,000
	845	SUB. DE OPER.	FLETE POR TRANSPORTE DE DIESEL INDUSTRIAL	SERVICIO	1	2

ANEXO V-A (MATERIAL DE JARCKERÍA)

2	1665	CONT CALIDAD DE	VASO DE PLASTICO DE 500 ML LISO	PIEZA	100	250	
3	1665	CONT CALIDAD DE	HIELERAS DE UNICEL CON TAPA DE 32X24X24 CM 10 LITROS	PIEZA	4	10	
4	1665	CONT CALIDAD DE	HIELERAS DE UNICEL CON TAPA DE 39X29X25 CM 23 LITROS	PIEZA	2	5	
5	1665	CONT CALIDAD DE	JERGA PARA PISO COLOR ROJA O AZUL	MTS	4	10	
6	1665	CONT CALIDAD DE	VASO DESECHABLE TERMICO DE UN LITRO PAQUETE DE 15 PIEZAS	PAQUETE	1	1	
7	1665	CONT CALIDAD DE	VASO DE PLASTICO DESECHABLE TRANSPARENTE DEL NUMERO 8, CAJA CON 1000 VASOS	PIEZA	400	1000	
8	1665	CONT CALIDAD DE	VASO MEZCALERO DESECHABLE TRANSPARENTE N°0, 10 PAQUETES CON 50 PIEZAS C/U	PIEZA	200	500	
9	1665	CONT CALIDAD DE	BOLSA DE POLIETILENO DE 30x40 CM EN PAQUETE DE UN KILO	KILO	3	8	
10	1665	CONT CALIDAD DE	BOLSA DE POLIETILENO DE 25x35 CM DE ANCHO EN PAQUETE DE 1 KG.	KILO	20	50	
11	1665	CONT CALIDAD DE	PAPEL ESTRAZA COLOR ROJO EN ROLLO DE UN KILO	KILO	20	50	
12	1665	CONT CALIDAD DE	ENCENDEDORES MEDIANO MARCA BIC	PIEZA	40	100	
13	1665	CONT CALIDAD DE	FRASCO (TARRO DE PET) DE PLASTICOS DE 500 ML CON TAPADERA DE ROSCA	PIEZA	100	250	
14	1665	CONT CALIDAD DE	TAPONES DE CORCHO COMPRIMIDO N° 6 LISOS SIN GRIETAS	PIEZA	160	400	
				ANEXO V-B (MATERIAL FERRETERO)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
15	2056	SUB. OPER. DE	CINTA DE TEFLON PARA ROSCA 3/4X260 GARLOCK DE 6.60 MTRS.	PZ	24	60	
16	2056	SUB. OPER. DE	PIJA 1/4" X 1"	PZ	40	100	
17	2056	SUB. OPER. DE	PIJA 1/4" X 1 1/2"	PZ	40	100	



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

18	2056	SUB. OPER.	DE	ANTORCHA PARA SOLDAR PROCESO TIG CON REGULADOR REFORZADO Y FLUJOMETRO, INCLUYE: LARGO DE CABLE DE 3 MTS, CON ANTORCHA, MANGUERA PARA GAS DE 4 MTS. DE LARGO. 1 TOBERA DE CERAMICA, 1 DIFUSOR PORTA TOBERAS, 1 PORTA ELETRODO, 1 TAPA DE ELECTRODO LARGA, ABRZADERAS PARA MANGUERAS, CONEXIONES HEMBRA PARA REGULADOR DE GAS, REGULADOR Y FLUJOMETRO EN UNA UNIDAD COMPACTA, TUBO DE FLUJO Y FLOTADOR DE FACIL LECTURA.	PZ	1	1
19	2056	SUB. OPER.	DE	GAS BUTANO 380 ML (REPUESTO) PARA SOPLETE PORTATIL	BT	1	2
20	2056	SUB. OPER.	DE	BOQUILLA PARA BOTE DE GAS BUTANO	PZ	1	1
21	2056	SUB. OPER.	DE	SOLDADURA DE ESTAÑO 50/50	ROLLO	1	2
22	2056	SUB. OPER.	DE	SOLDADURA DE ESTAÑO 60/40 DE 0.5 MM, (ROLLO DE 0.10 KG.)	ROLLO	1	2
23	2056	SUB. OPER.	DE	PASTA PARA SOLDAR BIODEGRADABLE (75 GRS.)	PZ	1	1
24	2056	SUB. OPER.	DE	ESPUMA DE POLIURETANO EXPANSIVA CON VÁLVULA APLICADORA (BOTE DE 750 ML.)	PZ	2	4
25	2056	SUB. OPER.	DE	ADHESIVO INSTANTANEO LOCTITE No 495 28.3 g	PZ	1	2
26	2056	SUB. OPER.	DE	PLASTIACERO SECADO RAPIDO	PZ	1	2
27	2056	SUB. OPER.	DE	CINTA DE AISLAR SCOTCH No 33 DE 3/4" X 60 MTS.	PZ	12	30
28	2056	SUB. OPER.	DE	CINTA AHULADA SCOTCH No 23 AUTOFUSIONABLE	PZ	1	3
29	2056	SUB. OPER.	DE	VARILLA CORRUGADA DE.3/8", 12 METROS DE LONGITUD	PZ	1	1
30	2056	SUB. OPER.	DE	PILAS AA EN PRESENTACIÓN DE PAQ. DE 2 PZAS	PQ	4	10
31	2056	SUB. OPER.	DE	PILA CR2450, 3V	PZ	4	10
32	2056	SUB. OPER.	DE	CEPILLO C/MANGO CERDAS ACERO AL CARBON, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LARGO DE CERDAS EXPUESTAS 3.2 CMS., ANCHO DE CEPILLO 3.2 CMS., LARGO TOTAL: 27 CMS., LONGITUD DE CEPILLO: 13 CMS.	PZ	2	5
33	2056	SUB. OPER.	DE	SILICON TRANSPARENTE CHICO 85 GR	PZ	4	10
34	2056	SUB. OPER.	DE	SILICON ROJO ALTA TEMPERATURA TUBO CHICO 75 GR	PZ	4	10
35	2056	SUB. OPER.	DE	DIELECTRICO SUPERLUB NEW LIFE SPRAY DE 400 ml	PZ	8	20
36	2056	SUB. OPER.	DE	TUBO HOLY LATEX 2060	MT	2	5
37	2056	SUB. OPER.	DE	TUBO HOLY LATEX 2100	MT	2	5
38	2056	SUB. OPER.	DE	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE No 3/32	KG	1	2





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

39	2062	SUB. OPER.	DE	CEMENTO GRIS CRUZ AZUL	BU	2	5
40	2063	SUB. OPER.	DE	JUEGO DE HERRAJES P/WC DE BRONCE (COMPLETOS)	JG	1	3
41	2063	SUB. OPER.	DE	MANGUERA PARA TARJA	PZ	3	8
42	2063	SUB. OPER.	DE	LLAVE MEZCLADORA CON VALVULA DE SEGURIDAD P/LAVABO ECONOMIZADORA Y ANTIROBO	PZ	2	5
43	2063	SUB. OPER.	DE	VALVULA ANGULAR DE 1/2" DE BARRIL	PZ	2	5
44	2063	SUB. OPER.	DE	CESPOL FLEXIBLE COMPLETO PARA FREGADERO CON CONTRACANASTA MIBER CRE-CF	JGO	1	1
45	2063	SUB. OPER.	DE	VÁLVULA DE CORTE DE 1" CON FLOTADOR DE POLIURETANO	PZ	1	1
46	2063	SUB. OPER.	DE	VÁLVULA DE CORTE DE 3/4" CON FLOTADOR DE POLIURETANO	PZ	1	1
47	2063	SUB. OPER.	DE	PLAFON LIGERPLAC MODELO DEL GRUPO A, EN MODULACION NOMINAL DE 0.61 X 0.61 MTS. Y 19 mm DE ESPESOR.	PZ	4	10
48	2063	SUB. OPER.	DE	PLAFON DE YESO USG MODELO ACUSTSONE GLACIAR, TIPO RETICULAR DE 0.61 X 0.61 MTS.	PZ	3	8
				ANEXO V-C (MATERIAL DE LIMPIEZA)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
49	880	SUB. OPER.	DE	DETERGENTE EN POLVO ROMA (en presentación de bolsas de 10 kg.)	KILOGRAMO	896	2240
50	880	SUB. OPER.	DE	GORROS DESECHABLES PLISADOS COLOR BLANCO O AZUL (paquete con 100 piezas)	PIEZA	10080	25200
51	880	SUB. OPER.	DE	CUBRE BOCAS DESECHABLES NO ESTERIL TRIPLE CAPA, PLISADO, TERMOSELLADO, CON ELASTICO Y AJUSTE NASAL, COLOR BLANCO o AZUL (caja o paquete con 50 piezas.)	PIEZA	14400	36000
				ANEXO V-D (CINTAS DE POLIPROPILENO)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
52	2253	SUB. OPER.	DE	CINTA DE POLIPROPILENO FONDO BLANCO ROMBO NEGRO	PIEZA	760	1900
53	2253	SUB. OPER.	DE	CINTA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE	PIEZA	40	100
				ANEXO V-E (CINTAS TRANSFERENCIA TERMICA)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
54	2256	SUB. OPER.	DE	CINTA THERMAL TRANSFER 55MM. X 600M. R119200U1970 OUT SIDE ó RIBBON 5000-TTR P/S3-55MM X 600M OUT SIDE PARA UTILIZARSE EN CODIFICADORES DE TRANSFERENCIA TERMICA MARCA NORWOOD MODELO 53LTI E IMPRIMIR EN MATERIAL NO ABSORVENTE (poliéster metalizado)	PIEZA	140	350
				ANEXO V-F (CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
55	2384	SUB. OPER.	DE	CABEZAL TERMICO DE 53MM NUM. PARTE 1019351 O COMPATIBLE PARA CODIFICADOR MARCA NORWOOD MODELO 53LTI	PIEZA	4	9



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

			ANEXO V-G (GUIAS PARA MENSAJERIA)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
56	1641	SERV. GRALS.	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 1 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	20	50
57	1641	SERV. GRALS.	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 3 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	8	20
58	1641	SERV. GRALS.	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 5 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HRS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	4	10
59	1641	SERV. GRALS.	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 5 KG. CON SERVICIO NORMAL SIN ROTULAR (NI EN EL ESPACIO DE REMITENTE NI DESTINATARIO), ESTE SERVICIO, DEBERÁ TENER COBERTURA Y/O SUCURSALES PARA SU ENTREGA EN LA LOCALIDAD MÁS CERCANA A LOS CENTROS DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI Y LOMA BONITA".	PIEZA	20	50
60	2564	ADQUISICIONES	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 1 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	16	40
			ANEXO V-H (GAS LP)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
61	864	SUBG. DE ABASTO SOCIAL	GAS NATURAL Y LICUADO DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y EQUIPO (GAS LP)	LITRO	2,440	6,100
			ANEXO V-I (PROPILENGLICOL)	UNIDAD	CANT MIN.	CANT MÁX.
62	2630	SUB. DE OPER.	PROPILENGLICOL USP 99.5% PUREZA GRADO ALIMENTICIO TAMBO CON 215 KGS	KG	430	1075

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica. No obstante podrán participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente las partidas completas.

La adjudicación se realizará por partida el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo, presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V (DIESEL INDUSTRIAL), ANEXO V-A (MATERIAL DE JARCIERÍA), ANEXO V-B (MATERIAL FERRETERO), ANEXO V-C (MATERIAL DE LIMPIEZA), ANEXO V-D (CINTAS DE POLIPROPILENO), V-E (CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA), ANEXO V-F (CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR), ANEXO V-G (GUIAS PARA MENSAJERIA), ANEXO V-H (GAS NATURAL LP) y ANEXO V-I (PROPILENGLICOL)** de la presente convocatoria a la licitación.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

"LOS BIENES" deberán entregarse en las siguientes fechas:





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Partidas	REQ	Fechas de entrega
1	845	En 02 (dos) entregas, dentro de los primeros 15 días naturales del mes calendario, con base a lo estipulado en el Anexo V
De la 2 a la 14	1665	En 03 (tres) entregas, para la 1er. Entrega a más tardar 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato y para las 2ª. y 3ª. Entrega dentro de los 15 días naturales del mes calendario, con base a lo estipulado en el Anexo V-A
De la 15 a la 48	2056, 2062 y 2063	En una sola entrega, a más tardar 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato, con base a lo estipulado en el Anexo V-B
De la 49 a la 51	880	En 03 (tres) entregas, para la 1er. Entrega a más tardar 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato y para las 2ª. y 3ª. Entrega en la tercera semana del mes que corresponda de acuerdo al calendario, con base a lo estipulado en el Anexo V-C
De la 52 y 53	2253	En 03 (tres) entregas, para la 1er. Entrega a más tardar 30 días hábiles , posteriores a la firma del contrato y para las 2ª. y 3ª. Entrega dentro de los 15 días naturales del mes calendario, con base a lo estipulado en el Anexo V-D
54	2256	En 03 (tres) entregas, para la 1er. Entrega a más tardar 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato y para las 2ª. y 3ª. Entrega dentro de los 15 días naturales del mes calendario, con base a lo estipulado en el Anexo V-E
55	2384	En una sola entrega a más tardar 08 semanas , posteriores a la firma del contrato, con base a lo estipulado en el Anexo V-F
De la 56 a la 60	1641 y 2564	En una sola entrega a más tardar 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato, con base a lo estipulado en el Anexo V-G
61	864	Los días Miércoles o cuando el área usuaria así lo requiera en base a sus necesidades, con base a lo estipulado en el Anexo V-H
62	2630	En una sola entrega dentro de los 10 días hábiles después de firmado el contrato. Anexo V-I.

A partir de que se firme el contrato que corresponda, en las instalaciones del Almacén General, Gerencia Estatal Oaxaca, ubicadas en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca, C.P. 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo al calendario de entregas, considerando las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas en la convocatoria, así como los anexos que la integran y el clausulado del **Anexo IV** (modelo de contrato), de esta convocatoria.

EL "PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar la entrega L.A.B. almacén General de Liconsa, S.A. de C.V. Gerencia Estatal Oaxaca, de acuerdo a los lugares de entrega establecidos para cada partida en esta convocatoria, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

El Departamento de Adquisiciones, adscrito al Enlace Administrativo, realizará el procedimiento de adquisición y adjudicará el contrato de acuerdo al fallo del presente procedimiento.

El C. Daniel Aquino Solano, Responsable del Almacén de Refacciones, adscrito a Enlace Administrativo será el encargado de la recepción de "LOS BIENES" con base al contrato correspondiente **en coordinación** con el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, la Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad, la Lic. Lourdes González Ambrosio, Responsable del Área de Servicios Generales y el Ing. Edgar Méndez López, Jefe de Unidad del departamento de Almacenes, de las partidas que correspondan a su área:

Área Usuaria, Técnica y/o requirente	PARTIDAS
C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción en coordinación con el Ing. José Lázaro Niño, Subgerente de Operaciones.	1, 15 a la 55, 62
Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad, adscrita a la Gerencia Estatal Oaxaca, representada por el M.V.Z. Teodoro J. Guzmán Corral.	2 a la 14





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Lic. Lourdes González Ambrosio, Responsable del Área de Servicios Generales, adscrita al Enlace Administrativo representado por el Ing. Roque López García	56,57,58,59,60
Ing. Edgar Méndez López, Jefe de Unidad del departamento de Almacenes, adscrito a la Subgerencia de Abasto representada por el Lic. Abel Flores Fernández.	61

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones a cargo del Ing. José Lázaro Niño, la Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad, adscrita a la Gerencia Estatal a cargo del M.V.Z Teodoro Jorge Guzmán Corral, la Lic. Lourdes Gonzalez Ambrosio, Responsable del Área de Servicios Generales, adscrita a Enlace administrativo a cargo del Ing. Roque López García y el Ing. Edgar Méndez López, Jefe de Unidad del Departamento de Almacenes adscrito a la Subgerencia de Abasto Social a cargo del Lic. Abel Flores Fernández, quienes serán los responsables de verificar que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos, asimismo serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "LOS BIENES" sean entregados a satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de este documento.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

En la Partida 1 el precio de "LOS BIENES" motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, por cada uno de los conceptos por litro y por servicio de suministro, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo V**, de esta convocatoria y será el que se encuentre estandarizado en el mercado de acuerdo a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Pemex Refinación, determinado por periodo, número de región, estado, municipio y/o zona metropolitana que corresponda, el precio del flete, transporte O MANIOBRAS por concepto de entrega a domicilio por litro o por viaje será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos, que se tengan que erogar para la entrega oportuna del suministro de "LOS BIENES".

En las siguientes partidas el precio unitario de "LOS BIENES" motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las partidas que se cotice, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de "LOS BIENES".

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la entrega de los bienes suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica o cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Área Requiriente o Área Usuaría indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES".

Las facturas deberán presentarse o enviarse a revisión a los correos daquino@liconsa.gob.mx, jamirezg@liconsa.gob.mx, mrueda@liconsa.gob.mx, logonzaleza@liconsa.gob.mx, iramos@liconsa.gob.mx, emendezl@liconsa.gob.mx, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs., en Almacenes y Departamento de Control de Calidad de "LA CONVOCANTE", ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato. Las facturas deberán estar soportadas por su archivo de validación y XML y deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato correspondiente previa validación por la persona que designe el Enlace Administrativo de "LA CONVOCANTE".

El día de pago será de lunes a viernes mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas, en su defecto mediante cheque nominativo o en la Caja de pagos de "LA CONVOCANTE" de las 15:00 a las 17:00 horas; En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El (los) "LICITANTE" (S) que resulte (n) ganador (es) se obliga (n) a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el(los) "PROVEEDOR" (es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Control de Calidad y el Almacén General de Refacciones de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.
<https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES"

Los "LICITANTES" que resulte adjudicatario del contrato deberá manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá **una vigencia mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de:

PARTIDAS	PLAZO DE SUSTITUCIÓN DE BIENES CON VICIOS OCULTOS
Partida 1	03 (tres) días hábiles
Partidas 2 a la 14	10 (diez) días hábiles
Partidas de la 15 a la 48	03 (tres) días hábiles
Partidas de la 49 a la 54	de 15 días hábiles
55	20 días hábiles
56 a la 60	05 (cinco) días hábiles
61	1 día hábil
62	3 (tres) días hábiles



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria y en base al anexo técnico de cada partida (Anexo V (DIESEL INDUSTRIAL), ANEXO V-A (MATERIAL DE JAR CERÍA), ANEXO V-B (MATERIAL FERRETERO), ANEXO V-C (MATERIAL DE LIMPIEZA), ANEXO V-D (CINTAS DE POLIPROPILENO), V-E (CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA), ANEXO V-F (CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR), ANEXO V-G (GUIAS PARA MENSAJERIA) ANEXO V-H (GAS NATURAL LP) y ANEXO V-I (PROPILENGLICOL) de esta convocatoria.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.28 y 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre del 2022 y modificación de fecha 23 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el **SAT, con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 30 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una **vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión**, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de "LA LEY" así como en los artículos 39 inciso i) y 81 de "El Reglamento" en base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Los contratos que se deriven de la presente adquisición serán abiertos, con fundamento en el Artículo 47 de "LA LEY" y 85 de su Reglamento.

El "LICITANTE" deberá estar inscrito en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para poder formalizar el Contrato correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

En caso de que aún no se encuentre habilitado en el "Módulo de Instrumentos Jurídicos", se solicitará realice su registro en la siguiente ligas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf, con base a la Guía para registro de empresas" que se encuentra en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf para la formalización del



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por **duplicado** en las oficinas de LICONSA, ubicadas en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 55 523 79 100 extensiones 62788, 62789 y 62791, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

El "LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO", el "EL LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
- c) Clave Única de Registro de Población (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
- d) Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral.
- e) RFC del apoderado legal
- f) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- g) Identificación oficial vigente del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y
- h) Comprobante de domicilio, en base a lo siguiente:

Documentos aceptados como comprobante de domicilio, en base lo establecido por el SAT.

- *Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, a nombre del licitante, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, no es necesario que los exhibas pagados. (deberá ser recibo no facturas para pago)*
- *Estado de cuenta a nombre del licitante, que proporcionen las instituciones del sistema financiero, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, no es necesario que lo exhibas pagado.*
- *Último recibo del impuesto predial a nombre del licitante, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, tratándose de recibo anual debe corresponder al ejercicio en curso, no es necesario que lo exhibas pagado.*





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

- i) Registro Patronal del IMSS.
- j) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo y vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**
- k) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, **con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada en la página del IMSS, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 30 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**
- l) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.**
- m) Para pago por transferencia electrónica, el "LICITANTE" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el Anexo XI de esta convocatoria.
- n) En caso de que "El Proveedor" no se encuentre habilitado el "Módulo de Instrumentos Jurídicos", se solicitará realice su registro, en base a la Guía para registro de empresas" que se encuentra en la siguiente liga:
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.
- o) En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales 5.7, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY", 39 y 81 de Reglamento con base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, que establece que el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet en el Módulo de Instrumentos Jurídicos.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por partida** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción, Subgerencia de Operaciones, Área de Servicios Generales y Departamento de Almacenes de forma conjunta con el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

Con base a lo estipulado en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 5.8 Elaboración de contrato, o trámite administrativo para pago y numeral 5.8.1 "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes de consumo interno y contratación de servicios, que se contraten por un monto equivalente o superior a 120 (ciento veinte) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en Oficina Central y de 60 (sesenta) veces en el centro de trabajo, se formalizarán mediante la suscripción de contratos, de conformidad con dispuesto por lo indicado en el artículo 81 del Reglamento, de la siguiente forma":

Contratos:

Arrendamiento de bienes muebles.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, que por sus, características especiales y riesgos inherentes, sea conveniente detallar ampliamente las obligaciones contractuales de los proveedores.

Se podrá elaborar pedido en el caso de que los insumos, materiales de envase y empaque que se contraten, se requieran en un plazo menor de treinta días naturales y cuando la vigencia no exceda más de noventa días naturales.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTE", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", el "LICITANTE" salvo que la entrega de la totalidad de "EL SERVICIO" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ... emitidas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril del 2022, en el cual establece en su **Artículo Primero**: "Las presentes disposiciones, serán de observancia obligatoria para los sujetos a los cuales se refieren los artículos 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...y **Artículo Tercero**: Las dependencias y entidades deberán incluir el o los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan, en los contratos que celebren; así como, en las bases y modelos de contratos de las convocatorias a las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización para el caso de adjudicaciones directas, ya sean procedimientos presenciales, electrónicos o mixtos. Se adjunta a la presente convocatoria el MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). **ANEXO XIII**

Con base a lo estipulado en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 6.37 "Bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipos de los contratos" y 6.37.2 que dice "Los proveedores con los que se celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 60 (sesenta) veces el UMA mensual en Oficina Central y de 30 (treinta) veces en los Centros de Trabajo,





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

deberán garantizar a la Entidad, el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documento”, al respecto los proveedores que resulten mediante fallo de la presente convocatoria con un importe menor al equivalente a 30 (treinta) veces el UMA señaladas para los centros de trabajo (gerencias estatales) no emitirán fianza por el 10% del monto adjudicado antes de IVA, sin embargo su penalización por atraso será en base al numeral 6.38.1 de POBALINES que dice: “En los casos de adjudicación directa en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral 6.37.2 de este documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato”.

En tanto el “LICITANTE” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY”, se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de “LOS BIENES”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional equivalente del **2%** (dos por ciento) **por cada día hábil de atraso diario**, sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE” de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y sus anexos, las que no excederán del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones y Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, según la partida que corresponda y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “LOS BIENES” no entregados oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el “PROVEEDOR” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de “LOS BIENES” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo de la factura.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Será total responsabilidad del proveedor que "LOS BIENES" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4.4- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– **Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "**PROVEEDOR**" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del "**PROVEEDOR**" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el "**PROVEEDOR**" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del "**PROVEEDOR**" en la entrega de "LOS BIENES" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS BIENES" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
15 de junio del 2023	https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ https://www.gob.mx/liconsa/	Del 15 de junio al 03 de julio del 2023



LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

ACLARACIONES:

DÍA:	27	MES:	junio	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	27	MES:	junio	AÑO:	2023	HORA:	16:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	03	MES:	julio	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	11	MES:	julio	AÑO:	2023	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El (los) contrato (s) se firmará (n) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	A través del "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" en su defecto en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": <https://www.gob.mx/liconsa/>, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación **y hasta el 03 de julio del 2023, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", **la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **27 de junio del 2023 a las 10:00 horas.**

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) **deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus conforme al "ACUERDO"), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" **envíe** nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, como lo marca el artículo 33 de "LA LEY".

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en **un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas**, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del 27 de junio del 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de Compranet el **03 de julio del 2023** a las **10:00** horas.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro se cerrará el día **03 de julio del 2023**, a las **10:00** horas, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **"LOS LICITANTES", deberán contar con registro en la nueva plataforma de Compranet 2023.**
- **"LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "ACUERDO".**



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, **con el número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.**

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **10:00 horas del día 03 de julio del 2023.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el Enlace Administrativo, Representante del Área de Adquisiciones y Representante de las áreas requirentes, lo que se hará constar en el acta.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

5.4.1	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>
5.4.2	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>
5.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". ANEXO VII</p>
5.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento". ANEXO VIII.</p>
5.4.5	<p>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</p>
5.4.6	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".</p>
5.4.7	<p>MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES En base al Documento 2 de la propuesta técnica, declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los Bienes" cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en el Anexo V, Anexo V-A, Anexo V-B, Anexo V-C, Anexo V-D, Anexo V-E, Anexo V-F,</p>





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

	Anexo V-G, Anexo V-H, ó Anexo V-I (aplicable a todas las partidas, señalando el anexo técnico de las partidas que cotice)
5.4.8	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD No aplica para el presente procedimiento, en base al Art. 14, segundo párrafo.
5.4.9	El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)
5.4.10	En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
5.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
5.4.12	Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE"
5.4.13	Cédula de Identidad Fiscal, del apoderado o representante legal.
5.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI .
5.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
5.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". (opcional)
5.4.17	Registro patronal del I.M.S.S.
5.4.18	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.
5.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" , en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 30 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación. Numeral 3.4.
5.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión , expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4.
5.4.21	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XII.





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

5.4.22	<p>Comprobante de Domicilio, en base a lo siguiente:</p> <p><i>Documentos aceptados como comprobante de domicilio, en base lo establecido por el SAT.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, a nombre del licitante, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, no es necesario que los exhibas pagados. (deberá ser recibo no facturas para pago)</i> • <i>Estado de cuenta a nombre del licitante, que proporcionen las instituciones del sistema financiero, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, no es necesario que lo exhibas pagado.</i> • <i>Último recibo del impuesto predial a nombre del licitante, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, tratándose de recibo anual debe corresponder al ejercicio en curso, no es necesario que lo exhibas pagado.</i>
--------	---

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo INTEGRARSE CON LA DESCRIPCIÓN DE “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO

Doc. Núm.1 **En cualquiera de los anexos a participar “Anexo V, Anexo V-A, Anexo V-B, Anexo V-C, Anexo V-D, Anexo-E, Anexo V-F, Anexo V-G, Anexo V-H, Anexo V-I** de esta convocatoria “I.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN EN CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPEN**”, debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que “LOS BIENES” se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones. *(Es aceptable que el licitante imprima el **anexo técnico que corresponda, de las partidas con las características que cotice**, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal) (aplicable a todas las partidas)*

Doc. Núm.2 Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que “Los Bienes” cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en el **Anexo V, Anexo V-A, Anexo V-B, Anexo V-C, Anexo V-D, Anexo V-E, Anexo V-F, Anexo V-G, Anexo V-H, ó Anexo V-I (aplicable a todas las partidas, señalando el anexo técnico de las partidas que cotice)**

Doc. Núm.3 Escrito en el que el representante o apoderado legal del licitante, manifieste que “Los Bienes” ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria, y que cuentan con garantía contra vicios ocultos (la cual será **como mínimo de un año**). En dicho escrito, se deberá indicar el período de vigencia y las condiciones de garantía establecidas para los bienes. La vigencia de la garantía indicada, dará inicio a partir de la fecha de entrega de “LOS BIENES”. **(aplicable a todas las partidas)**

Doc. Núm. 4 Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de **entrega de “LOS BIENES”** será en el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria **y conforme al calendario establecido en esta convocatoria, el cual deberá realizarse para las partidas 2 a la 62 sin costo de flete para la convocante o para la partida 1 con costo por suministro**, en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25,



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256, **(aplicable a todas las partidas, señalar con costo o sin costo según la o las partidas que cotice)**

- Doc. Núm.5 Escrito firmado por el representante o apoderado legal que “Los Bienes” ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice. **(aplicable a todas las partidas)**
- Doc. Núm.6 Declaración expresa firmada por el apoderado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de “La Ley” y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía. En dicho escrito, deberán manifestar que para efectos del segundo párrafo, del artículo 28, fracción I de “La Ley”, el licitante proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional, pudiendo utilizar el modelo de formato contenido en el **Anexo X**, aplicable a todas las partidas.
- Doc. Núm. 7 Deberá anexar la FICHA TÉCNICA LEGIBLE, IDENTIFICADA **POR CADA PARTIDA EN QUE PARTICIPE** donde se pueda observar que cuenta con las especificaciones señaladas en cada uno de los anexos por la convocante **(Aplicable a las partidas 2 a la 62, señalar según la partida que cotice)**

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

- 5.6.1. **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de “LOS BIENES”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. **Deberá incluir el Anexo IX Modelo de la propuesta económica.**
- 5.6.2. Para el pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” deberá adjuntar y **enviar** en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”. **Anexo XI**
- 5.6.3. Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, EXCEPTO PARA LA PARTIDA 1 el precio fijo será únicamente por el transporte del combustible, toda vez que el costo unitario del diésel industrial será en base a lo establecido por la comisión reguladora), con base al numeral 3.2., (Señalar según la partida que cotice).

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán **enviar** conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, del cual deberán enviar escaneo legible del original, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Enviar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y **oferte el precio más bajo por partida completa**, una vez que se cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días y domicilios establecidos para el objeto del presente procedimiento, porque son determinados y están estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del o los contratos es el precio más bajo.

En este supuesto, la convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de “LA LEY” en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de bienes



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

“LA CONVOCANTE”, según la partida que corresponda a través de la Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones, la Lic. Lourdes Gonzalez Ambrosio, Encargada del Área de Servicios Generales, adscrita a Enlace administrativo y el Ing. Edgar Méndez López, Jefe de Unidad del Departamento de Almacenes adscrito a la Subgerencia de Abasto Social, quienes verificarán que “LOS BIENES” sean entregados cumpliendo con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

“LA CONVOCANTE”, a través del Departamento de Adquisiciones, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria. El Departamento de Adquisiciones realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3. De esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

Los “LICITANTES” deberán cotizar un precio unitario de acuerdo al Anexo V (*en este anexo el precio será fijo únicamente para transporte del combustible ya que para costo unitario de diésel será en base a lo establecido por la Comisión Reguladora*), para los demás ANEXO V-A, ANEXO V-B, ANEXO-C, ANEXO D, ANEXO V-E, ANEXO V-F, ANEXO V-G, ANEXO V-H, ANEXO V-I y/o Anexo IX, deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el precio ofertado por el “LICITANTE” ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, esto para constatar que, los precios ofertados no



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total del envío de cualquiera de los requisitos o información establecidos en esta convocatoria.
- b) **No presentar fichas técnicas de cada partida cotizada**
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- e) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS BIENES” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- f) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- i) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- j) Cuando los precios propuestos por los “LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
- k) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- l) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción y La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Departamento de Adquisiciones.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los “LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún “LICITANTE” envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para “LOS BIENES” objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción y Departamento de Adquisiciones no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS BIENES”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

5.12.- FALLO

COMUNICACIÓN DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “La Ley” el fallo de este procedimiento de licitación **se dará a conocer a través de “CompraNet”** a la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, el cual se llevará a cabo **el 11 de Julio del 2023, a las 13:00 horas** enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, con base a lo estipulado en el DECRETO de fecha 02 de junio del 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente el Art. 84 en su quinto párrafo.

EFFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP),



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

7.- ANEXOS

- I. FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- IV. MODELO DE **CONTRATO**.
- V. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"DIESEL INDUSTRIAL"**
- V-A. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"MATERIAL DE JARCEÍA"**
- V-B. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"MATERIAL FERRETERO"**
- V-C. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"MATERIAL DE LIMPIEZA"**
- V-D. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"CINTAS DE POLIPROPILENO"**
- V-E. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA"**
- V-F. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR"**
- V-G. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"GUÍAS PARA MENSAJERIA"**
- V-H. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"GAS NATURAL LP"**
- V-I. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **"PROPELINGLICOL"**
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- X. FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL.
- XI. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XII. MANIFESTACIÓN DE "NO CONFLICTO DE INTERÉS".
- XIII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

ATENTAMENTE

M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMÁN CORRAL
ENCARGADO DE LA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
GERENCIA ESTATAL OAXACA



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO I

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____** convocada por "LICONSA" para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

Bajo protesta de decir verdad

**SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____**

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES

<p>I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el NUMERAL 5.4. La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</p>		
5.4.1.	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento” el licitante deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los “LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Si () No ()
5.4.2	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>	
5.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. ANEXO VII</p>	
5.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “El Reglamento”. ANEXO VIII.</p>	
5.4.5	<p>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</p>	Si () No ()
5.4.6	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”.</p>	Si () No ()
5.4.7	<p>MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES En base al Documento 2 de la propuesta técnica, declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que “Los Bienes” cotizados cumplen con la o las Normas</p>	Si () No ()





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

	oficiales señaladas en el Anexo V, Anexo V-A, Anexo V-B, Anexo V-C, Anexo V-D, Anexo V-E, Anexo V-F, Anexo V-G, Anexo V-H, ó Anexo V-I (aplicable a todas las partidas, señalando el anexo técnico de las partidas que cotice)	
5.4.8	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD No aplica para el presente procedimiento, en base al Art. 14, segundo párrafo.	Si () No ()
5.4.9	El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)	Si () No ()
5.4.10	En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	Si () No ()
5.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Si () No ()
5.4.12	Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE"	
5.4.13	Cédula de Identidad Fiscal, del apoderado o representante legal.	Si () No ()
5.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI .	Si () No ()
5.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Si () No ()
5.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". (opcional)	Si () No ()
5.4.17	Registro patronal del I.M.S.S.	Si () No ()
5.4.18	"EL LICITANTE" deberá presentar la " Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo ", expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.	Si () No ()
5.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la " Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social ", en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 30 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación. Numeral 3.4.	
5.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra " Sin adeudo o con garantía " o " Con adeudo pero con convenio celebrado " y deberá contar una vigencia de	





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

	30 días naturales contados a partir del día de su emisión , expedida por el INFONAVIT . Numeral 3.4.	
5.4.21	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XII.	
5.4.22	Comprobante de Domicilio, en base a lo siguiente: <i>Documentos aceptados como comprobante de domicilio, en base lo establecido por el SAT.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, a nombre del licitante, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, no es necesario que los exhibas pagados. (deberá ser recibo no facturas para pago)</i> • <i>Estado de cuenta a nombre del licitante, que proporcionen las instituciones del sistema financiero, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, no es necesario que lo exhibas pagado.</i> <i>Último recibo del impuesto predial a nombre del licitante, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses, tratándose de recibo anual debe corresponder al ejercicio en curso, no es necesario que lo exhibas pagado.</i>	

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

I. **Propuesta técnica requerida** conforme a lo indicado en las bases, en su numeral

5.5. La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO

Doc. 1	En cualquiera de los anexos a participar “Anexo V, Anexo V-A, Anexo V-B, Anexo V-C, Anexo V-D, Anexo-E, Anexo V-F, Anexo V-G, Anexo V-H, Anexo V-I de esta convocatoria “I.- CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN EN CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPEN ”, debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que “LOS BIENES” se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Es aceptable que el licitante imprima el anexo técnico que corresponda, de las partidas con las características que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal) (aplicable a todas las partidas)</i>	Si () No ()
Doc. 2	Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que “Los Bienes” cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en el Anexo V, Anexo V-A, Anexo V-B, Anexo V-C, Anexo V-D, Anexo V-E, Anexo V-F, Anexo V-G, Anexo V-H ó Anexo V-I (aplicable a todas las partidas, señalando el anexo técnico de las partidas que cotice)	Si () No ()
Doc. 3	Escrito en el que el representante o apoderado legal del licitante, manifieste que “ Los Bienes ” ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria, y que cuentan con garantía contra vicios ocultos (la cual será como mínimo de un año). En dicho escrito, se deberá indicar el período de vigencia y las condiciones de garantía establecidas para los bienes. La vigencia de la garantía indicada, dará inicio a partir de la fecha de entrega de “LOS BIENES”. (aplicable a todas las partidas)	Si () No ()
Doc. 4	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de “LOS BIENES” será en el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria y conforme al calendario establecido en esta convocatoria, el cual deberá realizarse para las partidas 2 a la 62 sin costo de flete para la convocante o para la partida 1 con costo por suministro , en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256, (aplicable a todas las partidas, señalar con costo o sin costo según la o las partidas que cotice)	Si () No ()
Doc. 5	Escrito firmado por el representante o apoderado legal que “Los Bienes” ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice. (aplicable a todas las partidas)	Si () No ()
Doc. 6	Declaración expresa firmada por el apoderado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de “La Ley” y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía. En dicho escrito, deberán manifestar que para efectos del segundo párrafo, del artículo 28, fracción I de “La Ley”, el licitante proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional, pudiendo utilizar el modelo de formato contenido en el Anexo X, (aplicable a todas las partidas)	Si () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Doc.7	Deberá anexar la FICHA TÉCNICA LEGIBLE, IDENTIFICADA POR CADA PARTIDA EN QUE PARTICIPE donde se pueda observar que cuenta con las especificaciones señaladas en cada uno de los anexos por la convocante (Aplicable a las partidas 2 a la 62, señalar según la partida que cotice)	Si () No ()
-------	---	---------------



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

<p>I. Propuestas Económica requerida conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral 5.6 La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.</p>		
5.6.1	<p>“PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de “LOS BIENES”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. Deberá incluir el Anexo IX Modelo de propuesta económica.</p>	Si () No ()
5.6.2	<p>Para el pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” deberá adjuntar y enviar en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”. Anexo XI</p>	Si () No ()
5.6.3	<p>Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, EXCEPTO PARA LA PARTIDA 1 el precio fijo será únicamente por el transporte del combustible, toda vez que el costo unitario del diésel industrial será en base a lo establecido por la comisión reguladora), con base al numeral 3.2., (Señalar según la partida que cotice).</p>	Si () No ()

Guadalupe Etna, Oax., a ----- de -----de 2023.

Nombre de la Empresa participante: _____

Nombre y firma del apoderado: _____

*El escaneo de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.*

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber enviado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: *El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.*



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
ANEXAR COPIA (S) DE ACTA CONSTITUTIVA SEÑALADA (S)		
Nombre y domicilio del apoderado:		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

 (Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.
- 4.-El escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. Para el caso de los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, presentarán un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO IV
MODELO DEL CONTRATO

Contrato: LICONSA/CADQ/___/2023

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **DIESEL INDUSTRIAL, MATERIAL DE JARCEÍA, MATERIAL FERRETERO, MATERIAL DE LIMPIEZA, CINTAS DE POLIPROPILENO, CINTA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA, CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR, GUÍAS PARA MENSAJERÍA, GAS NATURAL L.P. Y/O PROPELINGLICOL** PARA LA GERENCIA ESTATAL OAXACA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y GERENTE ESTATAL OAXACA, EN ADELANTE "LICONSA, S.A. DE C.V." Y, POR LA OTRA PARTE _____ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo y tercero de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de "LICONSA", S.A. DE C.V. (LICONSA) para el ejercicio fiscal 2023, que regulan la operación del Programa de Abasto Social de Leche de "LICONSA", requiere realizar la adquisición de **DIESEL INDUSTRIAL, MATERIAL DE JARCEÍA, MATERIAL FERRETERO, MATERIAL DE LIMPIEZA, CINTAS DE POLIPROPILENO, CINTA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA, CABEZAL TÉRMICO PARA CODIFICADOR, GUÍAS PARA MENSAJERÍA, GAS NATURAL L.P. Y/O PROPELINGLICOL**, en lo Sucesivo "LOS BIENES", para la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V. El Diésel necesario para la operación de las calderas de la planta, con la finalidad de generar vapor el cual se utiliza para el proceso de pasteurización en el proceso de elaboración de leche líquida, material de jarcería para la realización de los análisis a la materia prima, insumos, producto terminado y análisis a la leche fresca que se recibe en los centros de acopio, esto con el fin de continuar con la operación, así como también proporcionar el servicio de muestreo y análisis a las áreas de producción y material ferretero necesario para realizar mantenimiento a los equipos dinámicos de las diferentes líneas de proceso de la gerencia estatal Oaxaca; artículos de limpieza para utilizarse en el aseo de los procesos de producción, y asegurar la inocuidad de los productos, cintas de polipropileno para el sellado de cajas en el proceso de envasado de leche en polvo, para cumplir con los programas de producción establecidos, cintas de transferencia térmica para la impresión de la fecha de caducidad en los sobres de leche en polvo, refacciones para codificadores de transferencia térmica marca: Norwood, modelo: 53LTi, Cumplir con la entrega de documentación oficial, muestras de materia prima, entre otros conceptos que deben ser entregados en original y de forma inmediata para cumplir con los objetivos propios de cada área usuaria de la Gerencia Estatal Oaxaca, suministro de Gas LP para la utilización en las calderas del proceso de pasteurización, laboratorio de Control de Calidad y para el uso de montacargas que realizan trabajos de Recepción, Almacenamiento y despacho de Materia Prima y Producto Terminado, El propilenglicol USP grado alimenticio es necesario para la operación de los sistemas de refrigeración en la gerencia estatal Oaxaca y en los centro de acopio de San Juan Guichicovi y de Loma Bonita.

Que la adquisición del presente contrato se llevó a cabo con la notificación de fallo de fecha __ de ___ del 2023, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro, con la misma fecha.

La presente adquisición se llevó a cabo con la autorización mediante oficios LICONSA.UAF.HBRG.0033-2023 de fecha 18 de enero del 2023 y LICONSA-UAF-HBRG-0139-2023 de fecha 17 de febrero del 2023 de manera descentralizada y se realizó a solicitud del Departamento de Producción a cargo de la Subgerencia de Operaciones y Departamento de Control de Calidad de la Gerencia de Estatal Oaxaca, como áreas requerentes de los bienes.

DECLARACIONES

1. "**LICONSA**" declara que:





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

1.1. Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.1.1.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

1.1.2.- Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada "LICONSA, S.A. DE C.V." será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.2. Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "LICONSA" y a lo dispuesto en el numeral 1 de las funciones de la Gerencia Estatal del Manual de Organización General SEGALMEX el _____, en su cargo de APODERADO LEGAL Y GERENTE ESTATAL OAXACA, con R.F.C. _____, es un servidor público adscrito a la misma





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Así como que acredita su personalidad como Apoderado, en términos de la Escritura Pública número 66,139, de fecha 23 de febrero del año 2021, otorgada ante la fe del Licenciado David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.3. De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrument el ING. JOSÉ LÁZARO NIÑO, SUBGERENTE DE OPERACIONES, LA QUÍM. MARBELIA RUEDA GIRÓN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD, con R.F.C. RUGM750804F17, R.F.C. LANJ670116KTA facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato a través del _____, Responsable del Área de _____, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

1.3.1.- El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **"EL PROVEEDOR"** entregue los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **"ANEXO TÉCNICO"**, señalados en la Licitación Pública Nacional No. LA-08-VST-008985-N-__-2023 y de acuerdo a las fechas señaladas para la entrega de los bienes, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los bienes se entreguen conforme a lo establecido en sus anexos, la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto.

1.3.2.- En el supuesto de que los bienes se entreguen conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción y la Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad, serán las Áreas Técnicas de los bienes.

1.4. Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento los CC. **ING. JOSÉ LÁZARO NIÑO, SUBGERENTE DE OPERACIONES y LA QUÍM. MARBELIA RUEDA GIRÓN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD, con R.F.C. RUGM750804F17, R.F.C. LANJ670116KTA,** como áreas requirentes de los bienes.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA número **LA-08-VST-008VST985-N-__-2023** y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, así como a los artículos 25, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 34, 36 párrafo segundo, 37, 40, 46, 48, 49 fracción II, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley" y los artículos 39, 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "El Reglamento" y demás disposiciones aplicables en la materia,





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

otorgándose a favor de **"EL PROVEEDOR"**, como consta en el Oficio de Notificación de Fallo de fecha ___ de ___ de 2023, por cumplir los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **"LICONSA"**.

1.5. "LICONSA, S.A. DE C.V." cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante las requisiciones números **1481, 1450, 879, 1034** con oficio de autorización número LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de **"LICONSA"** derivado de la notificación de la SHCP a través de nuestra Coordinadora de Sector SADER mediante oficio No. 500.-1684-2022 respecto al presupuesto fiscal aprobado para Liconsa S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2023.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° LIC950821M84

1.7. Tiene establecido su domicilio en en la calle Carretera Oaxaca México, kilómetro 25 municipio de Guadalupe Etla, Oax. C.P. 68256 y/o Ricardo torres núm. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo C.P. 53390, Naucalpan de Juárez Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura Publica No. ___ (_____) de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaria Pública número ___(____) en ejercicio en el _____. La autorización de uso de denominación de razón social, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso número _____, mismo que se agregó al apéndice bajo la letra "A"; La denominación Social es _____ Actualmente ostenta la misma denominación en términos de la escritura mencionada, en donde señala la sociedad tiene por objeto " _____", entre otros.

2.2. La C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura Publica _____ (_____) en _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: _____

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.5.1.-Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.2.-Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5.3.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como **empresa**.

2.6. De igual manera conoce el contenido de la licitación **LA-08-VST-008VST985-N-__-2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre el anexo Técnico a la Licitación y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

2.6.1 Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2.6.2.- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LICONSA"**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

2.6.3.- Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "LICONSA", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo bastando para "LICONSA" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

2.6.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: _____

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." los bienes de



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

En los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto: 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los ANTECEDENTES del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el **"ANEXO TÉCNICO"**, a la propuesta técnica y económica presentadas por el **"EL PROVEEDOR"**, mismas que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LICONSA, S.A. DE C.V." pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$____ (____ PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$____, que hace un total de \$____ (/100 M.N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad MÍNIMA	Cantidad MÁXIMA	Precio unitario	Precio total MÍNIMO antes de imp.	Precio total MÁXIMO antes de imp	Precio con impuestos
							SUBTOTA		\$
							IMPUEST		\$
							TOTAL		\$

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$____ (Indicar la cantidad en letra), y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$____ (Indicar la cantidad en letra).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LICONSA, S.A. DE C.V." no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LICONSA, S.A. DE C.V." efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

o factura electrónica a "LICONSA, S.A. DE C.V." con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por "Los Bienes" entregados. Las facturas deben ser enviadas a las cuentas correos electrónicos institucionales _____@liconsa.gob.mx y _____@liconsa.gob.mx si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el área de Relaciones Industriales a cargo del Enlace Administrativo del Gerencia Estatal Oaxaca, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LICONSA, S.A. DE C.V." , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LICONSA, S.A. DE C.V." le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LICONSA, S.A. DE C.V."

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" cuenta con la CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA _____, NÚMERO DE CUENTA _____, DEL BANCO _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar: Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **LAASSP**".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LICONSA, S.A. DE C.V." en el Anexo Técnico donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (diez)días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V."

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del ____ al _____

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la "LICONSA, S.A. DE C.V." por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LICONSA, S.A. DE C.V." , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LICONSA, S.A. DE C.V." , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LICONSA, S.A. DE C.V." que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

“LICONSA, S.A. DE C.V.” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la LICONSA, S.A. C.V. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “LICONSA, S.A. DE C.V.” , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “LICONSA” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LICONSA” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LICONSA, S.A. DE C.V." podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LICONSA, S.A. DE C.V." reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LICONSA, S.A. DE C.V." dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "LICONSA, S.A. DE C.V." a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LICONSA, S.A. DE C.V." procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Será total obligación de "EL PROVEEDOR", que la entrega de "Los Bienes" se reciba a entera satisfacción de "LICONSA", tal y como se describe en el "ANEXO TÉCNICO", por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente instrumento.

De igual manera "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LICONSA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LICONSA, S.A. DE C.V." designa como Administrador(es) del presente contrato al _____, con RFC _____, en su carácter de _____ quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, a través del _____, _____ adscrito _____ a cargo del _____.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO", la entrega de "LOS BIENES", no se tendrán por aceptados por parte de "LICONSA".



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

"LICONSA, S.A. DE C.V." , a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V." , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." , a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LICONSA, S.A. DE C.V." aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un ____% sobre el monto de los bienes , proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA, S.A. DE C.V." , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, una vez que concluya la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente contrato "LICONSA, S.A. DE C.V." por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al ____% , por cada cada día hábil de retraso al no entregar "LOS BIENES" sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, aún cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos a "LICONSA, S.A. DE C.V."

"LICONSA, S.A. DE C.V." sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA, S.A. DE C.V."

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LICONSA" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LICONSA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LICONSA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LICONSA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido a la Confidencialidad de la información del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LICONSA, S.A. DE C.V.", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LICONSA, S.A. DE C.V.", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LICONSA, S.A. DE C.V." determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LICONSA, S.A. DE C.V." podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA, S.A. DE C.V."
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LICONSA, S.A. DE C.V." en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LICONSA, S.A. DE C.V."

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LICONSA";



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LICONSA, S.A. DE C.V." , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LICONSA, S.A. DE C.V." por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LICONSA, S.A. DE C.V." podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LICONSA, S.A. DE C.V." de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LICONSA, S.A. DE C.V." elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LICONSA, S.A. DE C.V." quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LICONSA, S.A. DE C.V."

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LICONSA, S.A. DE C.V." respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LICONSA, S.A. DE C.V." , así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LICONSA, S.A. DE C.V." de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LICONSA, S.A. DE C.V." , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Oaxaca de Juárez, Oax., y la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto "LICONSA, S.A. DE C.V." y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LICONSA, S.A. DE C.V."

NOMBRE	CARGO	R.F.C

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023
ANEXO V

1.- OBJETO Y ALCANCE PARA “LA AQUISICION” DE: DIESEL INDUSTRIAL EN ADELANTE “LOS BIENES”.

Objeto: Adquisición de diésel industrial

Alcance: El diésel industrial, es necesario para la operación de las calderas de la planta, con la finalidad de generar vapor el cual se utiliza para el proceso de pasteurización en el proceso de elaboración de leche líquida.

Vigencia del contrato: Del 12 de julio al 31 diciembre del 2023, en base a calendario de este anexo y al numeral 3.1 de esta convocatoria.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DEL DIÉSEL INDUSTRIAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS BIENES”:

Suministro de diésel industrial

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
1	DIESEL INDUSTRIAL	LITROS	8,000	20,000
	FLETE POR TRANSPORTE DE DIESEL	SERVICIO	1	2

DATOS GENERALES DEL PRODUCTO

NOMBRE COMUN: Diésel industrial

ESTADO FISICO: Líquido.

SINÓNIMOS: Combustible industrial.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO:

Mezcla de hidrocarburos parafínicos, olefínicos y aromáticos, derivados del procesamiento del Petróleo crudo, se emplea como combustible industrial.

PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS:

CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION
Azufre total	% peso	0.05 Máximo
Olor		Característico a petróleo
Color (ASTM D1500-98)		5.0 Máximo
Temperatura de inflamación	°C	60.0 Mínimo
Temperatura de escurrimiento	°C	0 °C máximo; noviembre a febrero: -5 °C máximo
Agua y Sedimento	% Vol.	0.05 Máximo
Viscosidad Cinemática a 40 °C	Mm2/s	1.9 a 4.1

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el artículo 47 de la “Ley y 85 del Reglamento de la Ley”, para lo cual se establecen:

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	AGOSTO		NOVIEMBRE		TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA
			Min.	Máx.	Min.	Máx.		
1	DIESEL INDUSTRIAL	litro	4,000	10,000	4,000	10,000	8,000	20,000

- El proveedor deberá entregar durante la vigencia del contrato el INFORME DE CALIDAD DEL PRODUCTO vigente y emitido por PEMEX del DÍESEL INDUSTRIAL en el que se observe el porcentaje del contenido máximo de azufre del Diésel Industrial suministrado.
- Las unidades para el transporte del combustible deberán contar con medidor volumétrico (el medidor volumétrico deberá contar evidencia de calibración vigente) para verificar la cantidad entregada en los tanques de almacenamiento de LICONSA.
- Las unidades para el transporte del combustible, deberán contar con bomba para descarga del diésel a los tanques de almacenamiento de Liconsa.
- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal que efectué la descarga deberá contar con la capacitación, equipo de seguridad y protección necesario para evitar cualquier accidente.
- **Ó en su caso el proveedor podrá acompañar una probeta y un densímetro para obtener la densidad del producto, así como una cinta complomada y una plomada especial para combustible y con esta se comprobará que el autotanque viene a Nice o Sisa.**

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que el precio del flete para el suministro del combustible será fijo hasta el total del cumplimiento del contrato respectivo.**
- Especificar grado de contenido de los bienes
- Forma de pago de 20 días naturales, en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.

La entrega de “LOS BIENES” se realizará en 2 entregas dentro de los primeros 15 días naturales del mes calendario.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

El proveedor adjudicatario del contrato deberá entregar la hoja de seguridad del diésel industrial

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

La entrega de "Los bienes" debe realizarse en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes o sábado de 09:00 a 14:00 horas.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR "LOS BIENES" y VERIFICAR QUE "LOS BIENES" CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Daniel Aquino Solano, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Enlace Administrativo representado por EL Ing. Roque López García será el encargado de la recepción de "LOS BIENES" con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Jorge Olivares Ortega, Jefe de Unidad de mantenimiento para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones representada por el Ing. José Lázaro Niño, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE "LOS BIENES" y DE VICIOS OCULTOS

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, especificando el empaque a utilizar para su entrega. "Los Bienes" que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia **mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, **en un periodo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación** correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Bienes" ofertados y/o entregados cumplen con la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, **son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento)** de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de "La Ley" y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.

Caso contrario se solicita que al cotizar indique sí los bienes son de importación, a efecto de determinar el carácter del procedimiento a realizar.

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- Manifestación que las "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS", firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Declaración expresa y por escrito que "LOS BIENES" cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. "Con fundamento en el artículo 31 de "El Reglamento".
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "Los bienes", considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de **3 (tres) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

14.- FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de "Los Bienes", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de daquino@liconsa.gob.mx, jramirezg@liconsa.gob.mx, el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las Especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, **será del dos por ciento (2%), de los bienes no entregados** oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA
 CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO V-A

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA AQUISICION” DE: MATERIAL DE JARCEÍA PARA EL LABORATORIO 2023, EN ADELANTE “LOS BIENES”.

Objeto: Adquisición de **materiales de jarcería para el laboratorio 2023** para uso de laboratorio, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la realización de los análisis a la materia prima, producto terminado y análisis a la leche fresca que se recibe de los centros de acopio etc.

Alcance: Contar con los recursos necesarios para la realización de los análisis a la materia prima, insumos, producto terminado y análisis a la leche fresca que se recibe en los centros de acopio, esto con el fin de continuar con la operación, así como también proporcionar el servicio de muestreo y análisis a las áreas de producción.

Vigencia del contrato: Del 12 de Julio al 31 de Diciembre 2023, en base a calendario de este anexo y al numeral 3.1 de esta convocatoria.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE LOS BIENES PARA LA LIBERACION DE LA MATERIA PRIMA, PRODUCTO TERMINADO Y ANALISIS A LA LECHE FRESCA QUE SE RECIBE EN LOS CENTROS DE ACOPIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS BIENES”:

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el artículo 47 de la “Ley y 85 del Reglamento de la Ley”, para lo cual se establecen:

PARIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	JULIO		OCTUBRE		DICIEMBRE		TOTAL UNIDADES	
			CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	MÍN.	MÁX.
2	VASO DE PLASTICO DE 500 ML LISO	PIEZA	100	250	0	0	0	0	100	250
3	HIELERAS DE UNICEL CON TAPA DE 32X24X24 CM 10 LITROS	PIEZA	2	6	2	4	0	0	4	10
4	HIELERAS DE UNICEL CON TAPA DE 39X29X25 CM 23 LITROS	PIEZA	2	5	0	0	0	0	2	5
5	JERGA PARA PISO COLOR ROJA O AZUL	MTS	4	10	0	0	0	0	4	10



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

6	VASO DESECHABLE TERMICO DE UN LITRO PAQUETE DE 15 PIEZAS	PAQUETE	0	1	0	0	0	0	1	1
7	VASO DE PLASTICO DESECHABLE TRANSPARENTE DEL NUMERO 8, CAJA CON 1000 VASOS	PIEZA	400	1000	0	0	0	0	400	1000
8	VASO MEZCALERO DESECHABLE TRANSPARENTE N°0, 10 PAQUETES CON 50 PIEZAS C/U	PIEZA	200	500	0	0	0	0	200	500
9	BOLSA DE POLIETILENO DE 30x40 CM EN PAQUETE DE UN KILO	KILO	3	8	0	0	0	0	3	8
10	BOLSA DE POLIETILENO DE 25x35 CM DE ANCHO EN PAQUETE DE 1 KG.	KILO	8	20	12	30	0	0	20	50
11	PAPEL ESTRAZA COLOR ROJO EN ROLLO DE UN KILO	KILO	12	30	4	10	4	10	20	50
12	ENCENDEDORES MEDIANO MARCA BIC	PIEZA	20	50	20	50	0	0	40	100
13	FRASCO (TARRO DE PET) DE PLASTICOS DE 500 ML CON TAPADERA DE ROSCA	PIEZA	20	50	80	200	0	0	100	250

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

14	TAPONES DE CORCHO COMPRIMIDO N° 6 LISOS SIN GRIETAS	PIEZA	80	200	40	100	40	100	160	400
----	---	-------	----	-----	----	-----	----	-----	-----	-----

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**
- Forma de pago de 20 días naturales, en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.

La entrega de “LOS BIENES” se realizará en el Almacén de Refacciones de **Liconsa S.A de C.V Gerencia Estatal Oaxaca ubicada en Carretera Oaxaca- México km 25 en el municipio de Guadalupe Etna, C.P. 68256** en 03 (tres) entregas para la 1er. Entrega a más tardar 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato y para las 2ª. y 3ª. Entrega dentro de los 15 días naturales del mes calendario.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

En su caso, especificar algún método de evaluación técnica adicional (análisis, métodos de prueba, etc.) en base a:

El método utilizado para la verificación de la recepción de los bienes será de la siguiente manera:

Materiales: Será de manera visual al momento de su recepción en el almacén de refacciones comparando lo solicitado en el anexo técnico con lo recibido. EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LO SOLICITADO NO SERA RECIBIDO.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”.

La entrega de “Los bienes” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etna, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de lunes a viernes o sábado en su caso.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS BIENES” y VERIFICAR QUE “LOS BIENES” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Daniel Aquino Solano, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Enlace Administrativo representado por El Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de “LOS BIENES” con base al contrato correspondiente en coordinación con la Q.B. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad y/o personal que designe, para la verificación de las características técnicas solicitadas.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Q.B. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad, será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE "LOS BIENES" y DE VICIOS OCULTOS

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia **mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, **en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles (proporcional al tiempo de entrega de los bienes), posteriores a la notificación** correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Bienes" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, **son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento)** de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de "La Ley" y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES:

- Manifestación que las CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS **DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN EN CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPEN**", debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que "LOS BIENES" se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

- Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante, bajo protesta de decir verdad, que el Material cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.
- Escrito en el que el representante o apoderado legal del licitante, manifieste que el Material ofertado cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria, y que cuentan con garantía contra vicios ocultos (la cual será **como mínimo de un año**). En dicho escrito, se deberá indicar el período de vigencia y las condiciones de garantía establecidas para los bienes. La vigencia de la garantía indicada, dará inicio a partir de la fecha de entrega de “LOS BIENES”.
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de **entrega de “LOS BIENES”** considerando, en su caso, el periodo máximo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria **y conforme al calendario establecido en esta convocatoria**, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal que los Materiales ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato estarán obligados a conservar la información incluso, en su caso, la proporcionada por los fabricantes, que les permita sustentar en todo momento el contenido de la manifestación bajo protesta de decir verdad, ello a efecto de que; en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de Economía, o de la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones, o bien, por conducto de los Órganos Internos de Control adscritos a la misma, cuando así se lo soliciten por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo señalado en el párrafo anterior.

- Escrito de declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, el Departamento de Control de Calidad de “LA CONVOCANTE” a través del químico analista encargado de cada área del laboratorio, dependiendo del tipo de material que se vaya recibiendo, será la persona que verificará que los bienes sean suministrados de conformidad con lo solicitado y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.
- **Deberá anexar la ficha técnica LEGIBLE de cada partida en que participe donde se pueda observar que cuenta con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo, IDENTIFICANDO CADA FICHA TÉCNICA A QUE PARTIDA PERTENECE, NO ANEXAR CATALOGOS COMPLETOS.**
- Con fundamento en el artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el precio de los materiales cotizados serán fijos durante todo el año y deberán presentarse en pesos mexicanos sin incluir IVA, así como derechos que tengan que erogar para el suministro oportuno de los bienes.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

14.- FOMA DE PAGO



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de “Los Bienes”, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Control de Calidad, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, “LICONSA” se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de daquino@liconsa.gob.mx, mrueda@liconsa.gob.mx (área encargada de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, **será del 2% por ciento de los bienes no entregados** oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO V-B

1.- OBJETO Y ALCANCE PARA “LA AQUISICION” DE MATERIAL FERRETERO EN ADELANTE “LOS BIENES”.

Objeto: Adquisición material ferretero.

Alcance: El material ferretero, es necesario para realizar mantenimiento a los equipos dinámicos de las diferentes líneas de proceso de la gerencia estatal Oaxaca.

Vigencia: Del 12 de Julio al 31 diciembre del 2023, una sola entrega en base a este anexo y el numeral 3.1. de esta convocatoria.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DEL MATERIAL FERRETERO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS BIENES”:**

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el artículo 47 de la “Ley y 85 del Reglamento de la Ley”, para lo cual se establecen:

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. MÍN	CANT. MÁX.
15	CINTA DE TEFLON PARA ROSCA 3/4X260 GARLOCK DE 6.60 MTRS.	PZ	24	60
16	PIJA 1/4" X 1"	PZ	40	100
17	PIJA 3/4" X 1 1/2"	PZ	40	100
18	ANTORCHA PARA SOLDAR PROCESO TIG CON REGULADOR REFORZADO Y FLUJOMETRO, INCLUYE: LARGO DE CABLE DE 3 MTS, CON ANTORCHA, MANGUERA PARA GAS DE 4 MTS. DE LARGO. 1 TOBERA DE CERAMICA, 1 DIFUSOR PORTA TOBERAS, 1 PORTA ELECTRODO, 1 TAPA DE ELECTRODO LARGA, ABRZADERAS PARA MANGUERAS, CONEXIONES HEMBRA PARA REGULADOR DE GAS, REGULADOR Y FLUJOMETRO EN UNA UNIDAD COMPACTA, TUBO DE FLUJO Y FLOTADOR DE FACIL LECTURA.	PZ	1	1
19	GAS BUTANO 380 ML (REPUESTO) PARA SOPLETE PORTATIL	BT	1	2
20	BOQUILLA PARA BOTE DE GAS BUTANO	PZ	1	1
21	SOLDADURA DE ESTAÑO 50/50	ROLLO	1	2
22	SOLDADURA DE ESTAÑO 60/40 DE 0.5 MM, (ROLLO DE 0.10 KG.)	ROLLO	1	2
23	PASTA PARA SOLDAR BIODEGRADABLE (75 GRS.)	PZ	1	1



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

24	ESPUMA DE POLIURETANO EXPANSIVA CON VÁLVULA APLICADORA (BOTE DE 750 ML.)	PZ	2	4
25	ADHESIVO INSTANTANEO LOCTITE No 495 28.3 g	PZ	1	2
26	PLASTIACERO SECADO RAPIDO	PZ	1	2
27	CINTA DE AISLAR SCOTCH No 33 DE 3/4" X 60 MTS. POR 20 MTRS.	PZ	12	30
28	CINTA AHULADA SCOTCH No 23 AUTOFUSIONABLE	PZ	1	3
29	VARILLA CORRUGADA DE.3/8", 12 METROS DE LONGITUD	PZ	1	1
30	PILAS AA EN PRESENTACIÓN DE PAQ. DE 2 PZAS	PQ	4	10
31	PILA CR2450, 3V	PZ	4	10
32	CEPILLO C/MANGO CERDAS ACERO AL CARBON, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LARGO DE CERDAS EXPUESTAS 3.2 CMS., ANCHO DE CEPILLO 3.2 CMS., LARGO TOTAL: 27 CMS., LONGITUD DE CEPILLO: 13 CMS.	PZ	2	5
33	SILICON TRANSPARENTE CHICO 85 GR	PZ	4	10
34	SILICON ROJO ALTA TEMPERATURA TUBO CHICO 75 GR	PZ	4	10
35	DIELECTRICO SUPERLUB NEW LIFE SPRAY DE 400 ml	PZ	8	20
36	TUBO HOLY LATEX 2060	MT	2	5
37	TUBO HOLY LATEX 2100	MT	2	5
38	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE No 3/32	KG	1	2
39	CEMENTO GRIS CRUZ AZUL	BU	2	5

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. MÍN	CANT. MÁX.
40	JUEGO DE HERRAJES P/WC DE BRONCE (COMPLETOS)	JG	1	3
41	MANGUERA PARA TARJA	PZ	3	8
42	LLAVE MEZCLADORA CON VALVULA DE SEGURIDAD P/LAVABO ECONOMIZADORA Y ANTIROBO	PZ	2	5
43	VALVULA ANGULAR DE 1/2" DE BARRIL	PZ	2	5

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

44	CESPOL FLEXIBLE COMPLETO PARA FREGADERO CON CONTRACANASTA MIBER CRE-CF	JGO	1	1
45	VÁLVULA DE CORTE DE 1" CON FLOTADOR DE POLIURETANO	PZ	1	1
46	VÁLVULA DE CORTE DE 3/4" CON FLOTADOR DE POLIURETANO	PZ	1	1
47	PLAFON LIGERPLAC MODELO DEL GRUPO A, EN MODULACION NOMINAL DE 0.61 X 0.61 MTS. Y 19 mm DE ESPESOR.	PZ	4	10
48	PLAFON DE YESO USG MODELO ACUSTSONE GLACIAR, TIPO RETICULAR DE 0.61 X 0.61 MTS.	PZ	3	8

Notas:

- a).- La empresa licitante deberá considerar todo lo necesario para el correcto suministro del material ferretero.
- b).- El proveedor deberá presentar fichas técnicas del bien cotizado.

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**
- Especificar el grado de contenido de los bienes
- Forma de pago de 20 días naturales, en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE "LOS BIENES".

La entrega de "LOS BIENES" se realizará en 1 **entrega**. (15 días naturales después de la firma del contrato)

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE "LOS BIENES".

La entrega de "Los bienes" debe realizarse en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes o sábado de 09:00 a 14:00 horas.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS BIENES” y VERIFICAR QUE “LOS BIENES” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Daniel Aquino Solano, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de “LOS BIENES” con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Jorge Olivares Ortega, Jefe de Unidad de mantenimiento para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones representada por el Ing. José Lázaro Niño, será el responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE “LOS BIENES” y DE VICIOS OCULTOS

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, especificando el empaque a utilizar para su entrega. “Los Bienes” que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los “LICITANTES” que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia **mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, **en un periodo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación** correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del “PROVEEDOR”).

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

No aplica ninguna norma.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, **son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento)** de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de “La Ley” y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- Manifestación que las “CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS”, firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de “Los bienes”, considerando en su caso, el período máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etla, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de **3 (tres) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales.

14.- FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de “Los Bienes”, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito, “LICONSA” se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de daquino@liconsa.gob.mx, jramirezq@liconsa.gob.mx, el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, **será del dos por ciento (2%), de los bienes no entregados** oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA
 CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023
ANEXO V-C

1.- OBJETO Y ALCANCE PARA “LA ADQUISICION” DE ARTICULOS DE LIMPIEZA “LOS BIENES”.

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza para utilizarse en el aseo de los procesos de producción, y asegurar la inocuidad de los productos.

Alcance: cumplir con los requerimientos establecidos en la NOM-251-SSA1-2009

Vigencia: Del 12 de Julio al 31 de Diciembre del 2023, en base a calendario y numeral 3.1 de esta convocatoria.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE LOS BIENES PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUCTIVOS DE LIMPIEZA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS BIENES”:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍN	CANT. MÁX.
49	DETERGENTE EN POLVO ROMA (en presentación de bolsas de 10 kg.)	kilogramo	896	2240
50	GORROS DESECHABLES PLISADOS COLOR BLANCO O AZUL (paquete con 100 piezas)	Pieza	10080	25200
51	CUBRE BOCAS DESECHABLES NO ESTERIL TRIPLE CAPA, PLISADO, TERMOSELLADO, CON ELASTICO Y AJUSTE NASAL, COLOR BLANCO o AZUL (caja o paquete con 50 piezas.)	Pieza	14400	36000

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el Artículo 47 de la “Ley” y 85 del Reglamento de “La Ley”, para lo cual se establecen:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	JULIO		SEPTIEMBRE		NOVIEMBRE		TOTAL UNIDADES	
			CANT. MÍN	CANT. MÁX.	CANT. MÍN	CANT. MÁX.	CANT. MÍN	CANT. MÁX.	MÍN.	MÁX.
49	Detergente En Polvo Roma (en presentación de bolsas de 10 kg.)	KILOGRAMO	320	800	256	640	320	800	896	2240
50	Gorros Desechables Plisados Color Blanco O Azul (paquete con 100 piezas)	PIEZA	3360	8400	3360	8400	3360	8400	10080	25200
51	Cubre Bocas Desechables No Estéril Triple Capa, Plisado, Termo sellado, Con Elástico Y Ajuste Nasal, Color Blanco O Azul (caja o paquete con 50 piezas.)	PIEZA	4800	12000	4800	12000	4800	12000	14400	36000



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**
- Forma de pago 20 días naturales, en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.

La entrega de “Los Bienes” será de acuerdo a las especificaciones descritas en el presente anexo, la primera a más tardar 15 días naturales posteriores a la firma del contrato y las dos restantes en la tercera semana del mes que corresponda de acuerdo al calendario arriba mencionado.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”.

La entrega de “Los bienes” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a viernes o día sábado previo acuerdo con el responsable del almacén.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS BIENES” y VERIFICAR QUE “LOS BIENES” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Daniel Aquino Solano, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de “LOS BIENES” con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción de la Gerencia Estatal Oaxaca para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Juan Ramírez González, Jefe del departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE “LOS BIENES” Y DE VICIOS OCULTOS

Los artículos para limpieza descritos en este anexo que entregue el proveedor a LICONSA, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas y deben contar con garantía contra vicios ocultos, la cual deber ser mínimo de un año a partir de la fecha en que se entreguen a Liconsa.

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá **de 15 (quince) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Bienes" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

Norma Oficial NOM-189-SSA1/SCFI-2019.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de "La Ley" y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Manifestación que las "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS", firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.

- Declaración expresa y por escrito que "LOS BIENES" cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. "Con fundamento en el artículo 31 de "El Reglamento".
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "Los bienes", considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal que asumirá la responsabilidad total que resulte ante las autoridades competentes, en el caso de que al suministrar los materiales de limpieza, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.
- Escrito firmado por el representante que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, ya que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

14.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de "Los Bienes", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos de daquino@liconsa.gob.mx, jramirezq@liconsa.gob.mx, el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar "LOS BIENES", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", será del dos por ciento (2%), de los bienes no entregados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA
 CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO V-D

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA ADQUISICION” DE: CINTAS DE POLIPROPILENO EN ADELANTE “LOS BIENES”.

Objeto: Adquisición de cinta de polipropileno para el sellado de cajas en el proceso de envasado de leche en polvo, para cumplir con los programas de producción establecidos.

Alcance: cumplir con los requerimientos establecidos en la guía para la codificación de los productos elaborados por Liconsa clave DP-GS-06, y dar continuidad a los procesos de producción a fin de satisfacer los requerimientos del departamento de embarques.

Vigencia: Del 12 de julio al 31 de diciembre del 2023, en base al calendario de este anexo y al numeral 3.1 de esta convocatoria.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE LOS BIENES PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS BIENES”:

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍN.	CANTIDAD MAX.	
52	CINTA DE POLIPROPILENO FONDO BLANCO ROMBO NEGRO	Pieza	760	1900	
	Espesor total				0,047 a 0,057 mm
	Espesor de la película				Mín. 0,026 mm
	Fuerza de adherencia al respaldo				120,00 a 235,00 gf
	d. Fuerza de adherencia a la base (caja de cartón)				Mín. 95,00 gf
	Fuerza de adherencia al acero				Mín. 230,00 gf
	Poder de fijación				Mín. 60,00 h
	Gramaje total				50,00 g/m ² ± 10 %
	Gramaje del adhesivo				Mín. 23,00 g/m ²
	Rango de temperatura				- 8 a 80 oC
	Maquinabilidad al corte, desembobinado y adherencia aparente				Maquinable
	ESPECIFICACIONES DEL ROLLO				
	Diámetro exterior				24,50 a 25,50cm
	Diámetro interior del núcleo				7,40 a 7,80 cm
Ancho	4,75 a 4,85 cm				
Rendimiento	Mín. 910,00 m				
53	CINTA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE	Pieza	40	100	
	ESPECIFICACIONES DEL ROLLO				
	Diámetro exterior				24,50 a 25,50cm
	Diámetro interior del núcleo				7,40 a 7,80 cm
	Ancho				4,75 a 4,85 cm
	Rendimiento				Mín. 910,00 m
	ESPECIFICACIÓN DE LA IMPRESIÓN				
a. Impresión de rombos en línea continua en fondo de color blanco					
b. La impresión debe ser encapsulada					

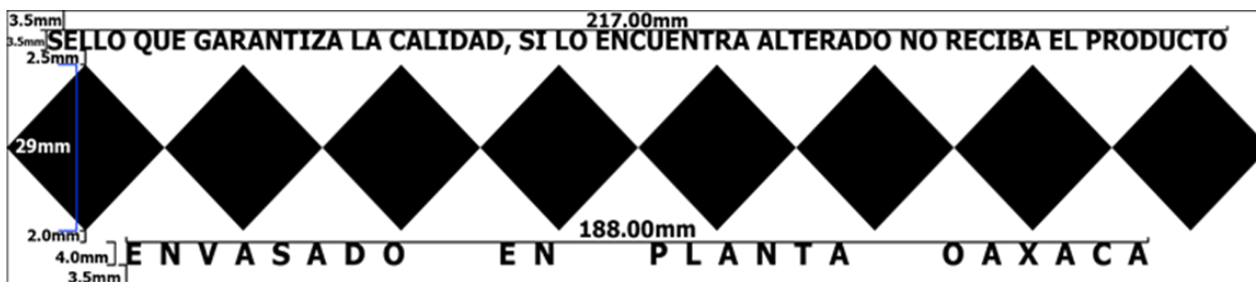


LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

<p>c. Color pantone de los rombos cinta - Negro process black C</p> <table border="1"> <tr><td>Medida de lado de rombo</td><td>20.5mm</td></tr> <tr><td>Medida de la diagonal del rombo</td><td>29.0mm</td></tr> <tr><td>Espacio entre texto superior y extremo de la cinta</td><td>3.5mm</td></tr> <tr><td>Ancho de texto superior</td><td>3.5mm</td></tr> <tr><td>Longitud de texto superior</td><td>217.0mm</td></tr> <tr><td>Espaciado entre rombo y texto superior</td><td>2.5mm</td></tr> <tr><td>Espaciado entre rombo y texto inferior</td><td>2.0mm</td></tr> <tr><td>Ancho del texto inferior</td><td>4.0mm</td></tr> <tr><td>Espacio entre texto inferior y extremo de la cinta</td><td>3.5mm</td></tr> <tr><td>Longitud del texto inferior</td><td>188.0mm</td></tr> </table> <p>IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y EMBALAJE.</p> <p>EMBALAJE</p> <p>a. Empaque primario: Caja de cartón corrugada</p> <p>b. Cantidad de rollos por caja: de 6 a 9 rollos</p> <p>IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>a. En el interior del núcleo se debe imprimir o incluir una etiqueta con el logotipo del proveedor</p> <p>b. Con una etiqueta pegada en el exterior de la caja indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denominación del material - No. de lote u orden de producción - Tara - Fecha de caducidad <p>c. Por lote presentar el certificado de evaluación del material emitido por el proveedor</p>	Medida de lado de rombo	20.5mm	Medida de la diagonal del rombo	29.0mm	Espacio entre texto superior y extremo de la cinta	3.5mm	Ancho de texto superior	3.5mm	Longitud de texto superior	217.0mm	Espaciado entre rombo y texto superior	2.5mm	Espaciado entre rombo y texto inferior	2.0mm	Ancho del texto inferior	4.0mm	Espacio entre texto inferior y extremo de la cinta	3.5mm	Longitud del texto inferior	188.0mm			
	Medida de lado de rombo	20.5mm																					
	Medida de la diagonal del rombo	29.0mm																					
	Espacio entre texto superior y extremo de la cinta	3.5mm																					
	Ancho de texto superior	3.5mm																					
	Longitud de texto superior	217.0mm																					
	Espaciado entre rombo y texto superior	2.5mm																					
	Espaciado entre rombo y texto inferior	2.0mm																					
	Ancho del texto inferior	4.0mm																					
	Espacio entre texto inferior y extremo de la cinta	3.5mm																					
	Longitud del texto inferior	188.0mm																					

Diseño de la cinta



LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el Artículo 47 de la "Ley" y 85 del Reglamento de "La Ley", para lo cual se establecen:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	AGOSTO		SEPTIEMBRE		NOVIEMBRE		TOTAL CANT. MÍN.	TOTAL CANTI. MÁX.
			CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.		
52	CINTA DE POLIPROPILENO FONDO BLANCO ROMBO NEGRO	Pieza	200	500	200	500	360	900	760	1900
53	CINTA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE	Pieza	0	0	20	50	20	50	40	100

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**
- Especificar el grado de contenido nacional
- Forma de pago de 20 días naturales en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE "LOS BIENES".

La entrega de los bienes consistentes en cintas de polipropileno y se realizará en tres entregas, la primera **a más tardar 30 días hábiles**, posteriores a la firma del contrato y para las 2ª. y 3ª. Entrega dentro de los 15 días naturales del mes calendario arriba mencionado.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE "LOS BIENES".

La entrega de "Los bienes" debe realizarse en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a viernes o día sábado previo acuerdo con el responsable del almacén.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR "LOS BIENES" y VERIFICAR QUE "LOS BIENES" CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

El C. Daniel Aquino Solano, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de "LOS BIENES" con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Juan Ramírez González, Jefe del departamento de Producción y la Ing. Marbelia Rueda Girón, Jefa del departamento de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Oaxaca para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Juan Ramírez González, Jefe del departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones representada por el Ing. José Lázaro Niño, será el responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE "LOS BIENES" y DE VICIOS OCULTOS

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, especificando el empaque a utilizar para su entrega. "Los Bienes" que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá **de 15 (quince) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Bienes" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

NMX-N-099-SCFI-2009 y NOM-050-SCFI-2004

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de "La Ley" y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE VAYA A REALIZAR:

- Manifestación que las “CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS”, firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Declaración expresa y por escrito que “LOS BIENES” cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. “Con fundamento en el artículo 31 de “El Reglamento”.
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de “Los bienes”, considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

14.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de “Los Bienes”, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, “LICONSA” se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos de daquino@liconsa.gob.mx, jramirezq@liconsa.gob.mx, el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, será del dos por ciento (2%), de los bienes no entregados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO V-E

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA ADQUISICION” DE: CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA “LOS BIENES”.

Objeto: Adquisición de cinta de transferencia térmica para la impresión de la fecha de caducidad en los sobres de leche en polvo.

Alcance: cumplir con los requerimientos establecidos en la guía para la codificación de los productos elaborados por Liconsa clave DP-GS-06, y dar continuidad a los procesos de producción a fin de satisfacer los requerimientos del departamento de embarques.

Vigencia: Del 12 de Julio al 31 de Diciembre del 2023, en base a calendario de este anexo y numeral 3.1 de esta convocatoria.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE LOS BIENES PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS BIENES”:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.
54	CINTA THERMAL TRANSFER 55MM. X 600M. R119200U1970 OUT SIDE ó RIBBON 5000-TTR P/S3-55MM X 600M OUT SIDE PARA UTILIZARSE EN CODIFICADORES DE TRANSFERENCIA TERMICA MARCA NORWOOD MODELO 53LTI E IMPRIMIR EN MATERIAL NO ABSORVENTE (poliéster metalizado)	PIEZA	140	350

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el Artículo 47 de la “Ley” y 85 del Reglamento de “La Ley”, para lo cual se establecen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	JULIO		AGOSTO		DICIEMBRE		TOTAL CANT. MÍNIMA	TOTAL CANT. MÁXIMA
			CANT. MÍN	CANT. MÁX	CANT. MÍN	CANT. MÁX	CANT. MÍN	CANT. MÁX		
54	Cinta Thermal Transfer 55mm. X 600m. R119200u1970 OUT SIDE ó RIBBON 5000-ttr p/s3-55mm x 600m out side para utilizarse en codificadores de transferencia termica marca NORWOOD modelo 53lti e imprimir en material no Absorbente (Poliéster Metalizado)	PIEZA	40	100	40	100	60	150	140	350

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**
- Especificar el grado de contenido nacional
- Forma de pago de 20 días naturales, en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.

La entrega de los bienes consistentes en cintas de transferencia térmica se realizará en tres entregas, 1er. Entrega a más tardar 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato y para las 2ª. y 3ª Entrega dentro de los 15 días naturales del mes calendario arriba mencionado.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES_

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”.

La entrega de “Los bienes” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a viernes o día sábado previo acuerdo con el responsable del almacén.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS BIENES” Y VERIFICAR QUE “LOS BIENES” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Daniel Solano, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de “LOS BIENES” con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción de la Gerencia Estatal Oaxaca para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia de Operaciones, será el responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE “LOS BIENES” Y DE VICIOS OCULTOS

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, "Los Bienes" que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá **de 15 (quince) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Bienes" ofertados y/o entregados cumplen con LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

Declaración expresa y por escrito que "LOS BIENES" cumple con la NOM-050-SCFI-2004.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de "La Ley" y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE VAYA A REALIZAR:

- Manifestación que las "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS", firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Declaración expresa y por escrito que "LOS BIENES" cumple con la NOM-050-SCFI-2004. "Con fundamento en el artículo 31 de "El Reglamento".
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "Los bienes", considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etla, Oax., C. P. 68256.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

- Escrito firmado por el representante que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales.

14.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de “Los Bienes”, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, “LICONSA” se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos de jramirez2540@hotmail.com y ramirezhm.1992@hotmail.com el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, será del dos por ciento (2%), de los bienes no entregados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O FISCAL

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del contrato,



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023
ANEXO V-F (CABEZAL PARA CODIFICADOR)

1.- OBJETO Y ALCANCE PARA “LA ADQUISICIÓN” DE: REFACCIONES PARA CODIFICADORES DE TRANSFERENCIA TÉRMICA MARCA: NORWOOD, MODELO: 53LTi EN ADELANTE “LOS BIENES”.

Objeto: Adquisición de refacciones para codificadores de transferencia térmica marca: Norwood, modelo: 53LTi.

Alcance: Las refacciones para codificadores de transferencia térmica marca: Norwood, modelo: 53LTi, son necesarias para realizar mantenimiento preventivo a los equipos de codificación de fechas de caducidad en los productos elaborados por la gerencia estatal Oaxaca.

Vigencia: Del 12 de julio al 31 de diciembre del 2023, en una sola entrega en base a este anexo y al numeral 3.1 de esta convocatoria.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE LAS REFACCIONES PARA CODIFICADORES DE TRANSFERENCIA TÉRMICA MARCA: NORWOOD, MODELO: 53LTi, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS BIENES”:

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el artículo 47 de la “Ley y 85 del Reglamento de la Ley”, para lo cual se establecen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍN.	CANTIDAD MÁX.
55	CABEZAL TÉRMICO DE 53MM NUM. PARTE 1019351 O COMPATIBLE PARA CODIFICADOR MARCA NORWOOD MODELO 53LTi	Pieza	4	9

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**
- Especificar el origen de los bienes (nacional, internacional)
- Se solicita crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.

La entrega de “LOS BIENES” se realizará en 1 **entrega a más tardar 08 semanas**, posteriores a la firma del contrato, con base a lo estipulado en este anexo.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que “LOS BIENES”



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”.

La entrega de “Los bienes” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes o sábado de 09:00 a 14:00 horas.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS BIENES” y VERIFICAR QUE “LOS BIENES” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Daniel Aquino Solano, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de “LOS BIENES” con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Jorge Olivares Ortega, Jefe de Unidad de mantenimiento para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, será el responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE “LOS BIENES” Y DE VICIOS OCULTOS

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, especificando el empaque a utilizar para su entrega. “Los Bienes” que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los “LICITANTES” que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia **mínima de 06 (seis) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad , en el lugar en que se hubiesen entregado, **en un periodo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la notificación** correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del “PROVEEDOR”).

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

No aplica ninguna Norma.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, **son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento)** de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de “La Ley” y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.

Caso contrario se solicita que al cotizar indique sí los bienes son de importación, a efecto de determinar el carácter del procedimiento a realizar.

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE VAYA A REALIZAR:

- Manifestación que las “CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS”, firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de “Los bienes”, considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de **3 (tres) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos unitarios se encuentran estandarizados en el mercado

14.- FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de “Los Bienes”, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito, “LICONSA” se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de jramirezg@liconsa.gob.mx el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las

Especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, **será del dos por ciento (2%), de los bienes no entregados oportunamente** hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO V-G (GUIAS PARA MENSAJERIA)

OBJETO: Adquisición de “Guías Prepagadas de Mensajería y Paquetería” de **1, 3 y 5 kg.** “Los Bienes”.

Alcance: Cumplir con la entrega de documentación oficial, muestras de materia prima, entre otros conceptos que deben ser entregados en original y de forma inmediata para cumplir con los objetivos propios de cada área usuaria de la Gerencia Estatal Oaxaca.

VIGENCIA: Del 12 de julio al 31 de diciembre del 2023, en base a este anexo y al numeral 3.1 de esta convocatoria.

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el artículo 47 de la “Ley y 85 del Reglamento de la Ley”, para lo cual se establecen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD MÍN.	CANTIDAD MÁX.
56	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 1 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	20	50
57	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 3 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	8	20
58	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 5 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HRS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	4	10
59	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 5 KG. CON SERVICIO NORMAL SIN ROTULAR (NI EN EL ESPACIO DE REMITENTE NI DESTINATARIO), ESTE SERVICIO, DEBERÁ TENER COBERTURA Y/O SUCURSALES PARA SU ENTREGA EN LA LOCALIDAD MÁS CERCANA A LOS CENTROS DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI Y LOMA BONITA".	PIEZA	20	50
60	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 1 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	16	40

Especificaciones de la adquisición

En las partidas **número 56, 57, 58 y 60**, proporcionar guías prepagadas de mensajería y paquetería de **1, 3 y 5 kg.** Respectivamente con servicio de **ENTREGA AL DIA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO, ROTULADAS EN EL ESPACIO DE REMITENTE**, con formatos físicos de papel auto copiante para llenarse a mano con los datos del destinatario, información del paquete (peso, descripción del contenido) y selección del tipo de servicio de conformidad con las condiciones y características, relacionadas en este documento.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

En la partida **número 59**, proporcionar guías prepagadas de mensajería y paquetería de **5 kg.** Con servicio de **ENTREGA NORMAL, SIN ROTULAR (NI EN EL ESPACIO DE REMITENTE NI DESTINATARIO)**, con formatos físicos de papel auto copiante para llenarse a mano con los datos de remitente, destinatario, información del paquete (peso, descripción del contenido) y selección del tipo de servicio, deberá tener cobertura y/o sucursales, para su entrega en la localidad más cercana a los siguientes centros de acopio:

- **CARRETERA FEDERAL No. 145, CIUDAD ALEMAN-SAYULA EN EL KM. 23 MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA C.P. 68400**
- **CARRETERA TRANSISTMICA SALINA CRUZ – COATZACOALCOS KM. 180.6, MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA C.P. 70330.**

Lugar y entrega:

“LAS GUIAS PREPAGADAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA” deberán ser entregadas en el Almacén General de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México el kilómetro 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256.

“EL PROVEEDOR”, la recepción de las **GUIAS PREPAGADAS** deberá de ser:

TIEMPO DE ENTREGA :

Las Guías de mensajería deberán entregarse a más tardar 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato, cuya vigencia deberá de abarcar mínimo un año.

Persona responsable de recibir y verificar los bienes solicitados.

El titular de cada área usuaria o el personal que este designe (**Servicios Generales, Contabilidad, Subgerencia de Operaciones y Adquisiciones**), de la Gerencia Estatal Oaxaca, quienes serán encargadas de revisar y recibir **“LAS GUÍAS DE MENSAJERÍA”**, las cuales deberán de estar conforme a las condiciones y características mencionadas en este Anexo.

En el caso de que **“LA CONVOCANTE”** haya revisado **“EL BIEN”** y este no cumpla con las especificaciones solicitadas; no recibirá el mismo, dando el aviso correspondiente al proveedor adjudicatario del contrato, para su sustitución sin cargo adicional.

FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de **“Los Bienes”**, de las 09:00 a las 17:00 horas, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Servicios Generales, adscrita a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, **“LICONSA”** se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por **“LICONSA”**, en los

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá enviar su factura en formato PDF y el archivo XML a los correos de, logonzaleza@liconsa.gob.mx y mriosr@liconsa.gob.mx, a más tardar al siguiente día de la entrega y la factura, acompañada del formato **ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA** (En hoja membretada).

PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, **será del dos por ciento (2%) del importe total de entregas no realizadas** oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTIA DE “LOS BIENES” Y DE VICIOS OCULTOS

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, especificando el empaque a utilizar para su entrega. “Los Bienes” que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los “LICITANTES” que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 06 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no **excederá de 05 (cinco) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del “PROVEEDOR”).

RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

- Rescisión del contrato.
“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.
- Terminación Anticipada del contrato.
“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023
ANEXO V-H (GAS LP)

1.- OBJETO Y ALCANCE PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS LP PARA CALDERAS DEL AREA DE PRODUCCIÓN Y MONTACARGAS DE LOS ALMACENES

Objeto y Descripción del Suministro: Adquisición del suministro de Gas LP para la utilización en las calderas del proceso de pasteurización, laboratorio de Control de Calidad y para el uso de montacargas que realizan trabajos de Recepción, Almacenamiento y despacho de Materia Prima y Producto Terminado.

Alcance: La Adquisición del suministro de Gas LP es necesario para garantizar y dar cumplimiento al desarrollo de las actividades que se realizan en los procesos del área de Producción de Leche Líquida, análisis en el Laboratorio y Almacenes.

Vigencia: Del 12 de julio al 31 de Diciembre de 2023, en base a este anexo y al numeral 3.1 de esta convocatoria.

2.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
61	GAS LICUADO DE PETRÓLEO	LT	2,440	6,100

Con fundamento en el Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Art. 85 de su Reglamento, el contrato para el suministro de Gas L.P. es abierto por un monto Máximo y un Mínimo antes de impuestos, considerando el costo unitario del mes de febrero de 2023 antes de impuestos.

CALENDARIO DE SUMINISTRO DE "EL COMBUSTIBLE"

PARTIDA	ÁREA SOLICITANTE	CAPACIDAD EL TANQUE	DESCRIPCIÓN GENERAL	DÍAS DE CARGA	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
61	Almacenes (Montacargas)	7 tanques con capacidad aproximada de: 30 LTS	COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y EQUIPO (USO DE MONTACARGAS)	MIERCOLES Y/O CUANDO SE REQUIERA	LT	2,280	5,700
	Producción	250 LT	GAS NATURAL Y LICUADO DE PETRÓLEO (CALDERAS Y CONTROL DE CALIDAD)	BIMESTRAL	LT	160	400

El precio de Gas L.P. será el que fije Petróleos Mexicanos, SHCP o la Comisión Reguladora de Energía en el momento de la Entrega, hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para su suministro.

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- **Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.**
- Especificar el grado de contenido de los bienes
- Forma de pago de 20 días naturales, en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA ENTREGA.

La entrega se hará los días Miércoles o cuando el área usuaria así lo requiera en base a sus necesidades, de acuerdo a este anexo y al numeral 3.1 de esta convocatoria

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES_

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que "LOS SERVICIOS" sean realizados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y FORMA PARA EL SUMINISTRO DE "EL COMBUSTIBLE"

1. El domicilio en donde se efectuarán las entregas es la Gerencia Estatal Oaxaca, que se ubica Carretera Oaxaca-México Km. 25 Municipio de Guadalupe Etla Oaxaca C.P. 68256
2. "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario deberá proporcionar el personal encargado de realizar las maniobras de carga y descarga sin costo adicional.
3. Los operadores de las unidades y personal de maniobra deberán portar uniforme e identificación que los acredite como empleados de la empresa.
4. "El Licitante" se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Oaxaca se requiera.
5. "LICONSA" conviene con "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que el seguimiento, verificación, evaluación y recepción de los servicios de su parte, estará a cargo de las áreas de Almacenes y Producción de la misma dependencia.

DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR "EL LICITANTE" JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA:

- 6.- "EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito adjunto a su propuesta técnica, bajo protesta de decir verdad, que "EL COMBUSTIBLE" ofertado, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones detalladas de "EL COMBUSTIBLE" requerido.
- 7.- "EL LICITANTE" deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA a entregar "EL COMBUSTIBLE" en las fechas y condiciones pactadas.
- 8.- "EL LICITANTE" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la concesión y capacidad de distribución para respaldar y entregar los bienes en el Estado de Oaxaca con cobertura en Carretera Oaxaca- México km 25, Municipio de Guadalupe Etla Oaxaca, Código Postal 68256.
- 9.- "EL LICITANTE" deberá presentar el dictamen técnico en original y copia vigente excontrato por la unidad verificadora autorizada por la Secretaría de Energía, de los tanques que se utilizarán en cada uno de los vehículos que proporcionarán el servicio, que comprueben que los mismos están verificados para garantizar la seguridad de la operación de los mismos.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

6.- ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Ing. Edgar Méndez López, Encargado de la Coordinación de Almacenes (Gas para Montacargas) y C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción (Gas Mantenimiento, para laboratorio de Control de Calidad), serán encargados de la Supervisión del Servicio.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

8.- GARANTÍA DEL SERVICIO:

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "EL COMBUSTIBLE" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, "EL COMBUSTIBLE" tiene garantía de producción o de surtimiento de 3(tres) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL COMBUSTIBLE" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no **excederá de 1 (un) día hábil**, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para "LA CONVOCANTE".

9.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

No aplica

10.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa entrega de "EL COMBUSTIBLE" y cumplimiento de los requisitos establecidos por el área de Finanzas) a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS BIENES" entregados, conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de "EL COMBUSTIBLE", de las 10:00 a las 16:30 horas, previa presentación de las facturas a revisión en el área de Almacenes y Producción de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en carretera Oaxaca – México Km. 25 Municipio de Guadalupe Etla Oaxaca. C.P. 68256 en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por "EL LICITANTE" para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado deberá enviar sus facturas al correo de emendezl@liconsa.gob.mx, bvasquezl@liconsa.gob.mx y jramirezg@liconsa.gob.mx más tardar al siguiente día del suministro del Gas L.P., acompañada del documento probatorio de su recepción (contrato, informe de recepción, orden de entrega).

11.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de "LOS BIENES" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de los bienes y descuento del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato de "EL COMBUSTIBLE" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "EL COMBUSTIBLE" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

12.- MÉTODO DE EVALUACIÓN

Binario

Con fundamento en el Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Art. 85 de su Reglamento, el contrato para el suministro de Gas L.P. es abierto por un monto Máximo y un Mínimo antes de impuestos.

13.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones Jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás Leyes y Reglamentos Aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

14.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

-Rescisión del Contrato

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO" podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

-Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo BIS de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de contar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

ANEXO V-I (PROPILENGLICOL)

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA AQUISICION” DE: PROPILENGLICOL USP GRADO ALIMENTICIO EN ADELANTE “LOS BIENES”.

Objeto: Adquisición de propilenglicol USP grado alimenticio.

Alcance: El propilenglicol USP grado alimenticio es necesario para la operación de los sistemas de refrigeración en la gerencia estatal Oaxaca y en los centro de acopio de San Juan Guichicovi y de Loma Bonita.

Vigencia: Del 12 de julio al 31 de diciembre del 2023, en una sola entrega en base a este anexo y al numeral 3.1 de esta convocstoria.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DEL PROPILENGLICOL USP GRADO ALIMENTICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS BIENES”:

El contrato que se derive de la presente adjudicación será abierto (mínimos y máximos) con fundamento en el artículo 47 de la “Ley y 85 del Reglamento de la Ley”, para lo cual se establecen:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍN.	CANTIDAD MÁX.
62	Propilenglicol USP grado alimenticio (presentación tambo de 215 kgs).	KG	430	1075

Notas:

a).- La empresa licitante deberá considerar todo lo necesario para el correcto suministro del propilenglicol USP grado alimenticio.

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar sí los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- Especificar el origen de los bienes (nacional, internacional)
- Forma de Pago: Dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- No se otorgan anticipos

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.

La entrega de “LOS BIENES” se realizará en una sola entrega dentro de los primeros 10 días hábiles después de firmar el pedido o contrato.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES_

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el pedido o contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE "LOS BIENES".

La entrega de "Los bienes" debe realizarse en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes o sábado de 09:00 a 14:00 horas.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR "LOS BIENES" y VERIFICAR QUE "LOS BIENES" CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Daniel Aquino Solano, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de "LOS BIENES" con base al contrato correspondiente en coordinación con el C. Jorge Olivares Ortega, Jefe de Unidad de mantenimiento para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, será el responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE "LOS BIENES" y DE VICIOS OCULTOS

El proveedor tomará las medidas necesarias de seguridad para no dañar el producto hasta la entrega en sitio de la convocante, especificando el empaque a utilizar para su entrega. "Los Bienes" que entregue el proveedor a Liconsa, deben cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del pedido o contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envió y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del pedido de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido o contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

No aplica ninguna norma.

11.- GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Declaración expresa, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de "La Ley" y a las reglas de excepción establecidas por la Secretaría de Economía.

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE VAYA A REALIZAR:

- Manifestación que las "CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS", firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de "Los bienes", considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de UN (1) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales.

14.- FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de "Los Bienes", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de jramirezq@liconsa.gob.mx (área encargada de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar "LOS BIENES", de acuerdo a lo establecido en el pedido y calendario correspondiente y a las Especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", será del dos por ciento (2%), de los bienes no entregados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del pedido.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del pedido o contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

FO-CON-14

Instructivo de llenado:

FO-CON-14	Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)
Descripción	
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.	
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar la fecha de suscripción del documento. 2. Anotar el nombre de la convocante. 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas). 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. 	





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO VII

_____, a, _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA
 CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO IX
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____
 YO _____ REPRESENTANTE
 LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para la adquisición de _____, **conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo V, Anexo V-A, Anexo V-B, Anexo V-C, Anexo V-D, Anexo V-E, Anexo V-F, Anexo V-G, Anexo V-H y Anexo V-I, según corresponda** de la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, es la siguiente:

PARTIDA	AREA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT. MÍN	CANT. MÁX	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	MARCA OFERTADA (CONSIDERAR LAS SOLICITADAS)	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL POR PARTIDA
1	SUB. DE OPER.	DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE	LITRO	8000	20000						
	SUB. DE OPER.	FLETE POR TRANSPORTE DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE	SERVICIO	1	3						
2	CONT DE CALIDAD	VASO DE PLASTICO DE 500 ML LISO	PIEZA	100	250						
3	CONT DE CALIDAD	HIELERAS DE UNICEL CON TAPA DE 32X24X24 CM 10 LITROS	PIEZA	4	10						
4	CONT DE CALIDAD	HIELERAS DE UNICEL CON TAPA DE 39X29X25 CM 23 LITROS	PIEZA	2	5						
5	CONT DE CALIDAD	JERGA PARA PISO COLOR ROJA O AZUL	MTS	4	10						
6	CONT DE CALIDAD	VASO DESECHABLE TERMICO DE UN LITRO PAQUETE DE 15 PIEZAS	PAQUETE	1	1						
7	CONT DE CALIDAD	VASO DE PLASTICO DESECHABLE TRANSPARENTE DEL NUMERO 8, CAJA CON 1000 VASOS	PIEZA	400	1000						
8	CONT DE CALIDAD	VASO MEZCALERO DESECHABLE TRANSPARENTE N°0, 10 PAQUETES CON 50 PIEZAS C/U	PIEZA	200	500						
9	CONT DE CALIDAD	BOLSA DE POLIETILENO DE 30x40 CM EN PAQUETE DE UN KILO	KILO	3	8						
10	CONT DE CALIDAD	BOLSA DE POLIETILENO DE 25x35 CM DE ANCHO EN PAQUETE DE 1 KG.	KILO	20	50						
11	CONT DE CALIDAD	PAPEL ESTRAZA COLOR ROJO EN ROLLO DE UN KILO	KILO	20	50						
12	CONT DE CALIDAD	ENCENDEDORES MEDIANO MARCA BIC	PIEZA	40	100						
13	CONT DE CALIDAD	FRASCO (TARRO DE PET) DE PLASTICOS DE 500 ML CON TAPADERA DE ROSCA	PIEZA	100	250						
14	CONT DE CALIDAD	TAPONES DE CORCHO COMPRIMIDO N° 6 LISOS SIN GRIETAS	PIEZA	160	400						



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

15	SUB. DE OPER.	CINTA DE TEFLON PARA ROSCA 3/4X260 GARLOCK DE 6.60 MTRS.	PIEZA	24	60						
16	SUB. DE OPER.	PIJA 1/4" X 1"	PIEZA	40	100						
17	SUB. DE OPER.	PIJA 1/2" X 1 1/2"	PIEZA	40	100						
18	SUB. DE OPER.	ANTORCHA PARA SOLDAR PROCESO TIG CON REGULADOR REFORZADO Y FLUJOMETRO, INCLUYE: LARGO DE CABLE DE 3 MTS. CON ANTORCHA, MANGUERA PARA GAS DE 4 MTS. DE LARGO, 1 TOBERA DE CERAMICA, 1 DIFUSOR PORTA TOBERAS, 1 PORTA ELECTRODO, 1 TAPA DE ELECTRODO LARGA, ABRZADERAS PARA MANGUERAS, CONEXIONES HEMBRA PARA REGULADOR DE GAS, REGULADOR Y FLUJOMETRO EN UNA UNIDAD COMPACTA, TUBO DE FLUJO Y FLOTADOR DE FACIL LECTURA.	PIEZA	1	1						
19	SUB. DE OPER.	GAS BUTANO 380 ML (REPUESTO) PARA SOPLETE PORTATIL	BOTE	1	2						
20	SUB. DE OPER.	BOQUILLA PARA BOTE DE GAS BUTANO	PIEZA	1	1						
21	SUB. DE OPER.	SOLDADURA DE ESTAÑO 50/50	ROLLO	1	2						
22	SUB. DE OPER.	SOLDADURA DE ESTAÑO 60/40 DE 0.5 MM, (ROLLO DE 0.10 KG.)	ROLLO	1	2						
23	SUB. DE OPER.	PASTA PARA SOLDAR BIODEGRADABLE (75 GRS.)	PIEZA	1	1						
24	SUB. DE OPER.	ESPUMA DE POLIURETANO EXPANSIVA CON VÁLVULA APLICADORA (BOTE DE 750 ML)	PIEZA	2	4						
25	SUB. DE OPER.	ADHESIVO INSTANTANEO LOCTITE No 495 28.3 g	PIEZA	1	2						
26	SUB. DE OPER.	PLASTIACERO SECADO RAPIDO	PIEZA	1	2						
27	SUB. DE OPER.	CINTA DE AISLAR SCOTCH No 33 DE 3/4" X 60 MTS. POR 20 MTRS.	PIEZA	12	30						
28	SUB. DE OPER.	CINTA AHULADA SCOTCH No 23 AUTOFUSIONABLE	PIEZA	1	3						
29	SUB. DE OPER.	VARILLA CORRUGADA DE 3/8", 12 METROS DE LONGITUD	PIEZA	1	1						
30	SUB. DE OPER.	PILAS AA EN PRESENTACIÓN DE PAQ. DE 2 PZAS	PQ	4	10						
31	SUB. DE OPER.	PILA CR2450, 3V	PIEZA	4	10						
32	SUB. DE OPER.	CEPILLO C/MANGO CERDAS ACERO AL CARBON, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LARGO DE CERDAS EXPUESTAS 32 CMS., ANCHO DE CEPILLO 3.2 CMS., LARGO TOTAL: 27 CMS., LONGITUD DE CEPILLO: 13 CMS.	PIEZA	2	5						
33	SUB. DE OPER.	SILICON TRANSPARENTE CHICO 85 GR	PIEZA	4	10						
34	SUB. DE OPER.	SILICON ROJO ALTA TEMPERATURA TUBO CHICO 75 GR	PIEZA	4	10						
35	SUB. DE OPER.	DIELECTRICO SUPERLUB NEW LIFE SPRAY DE 400 ml	PIEZA	8	20						



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

36	SUB. DE OPER.	TUBO HOLY LATEX 2060	MT	2	5						
37	SUB. DE OPER.	TUBO HOLY LATEX 2100	MT	2	5						
38	SUB. DE OPER.	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE No 3/32	KG	1	2						
39	SUB. DE OPER.	CEMENTO GRIS CRUZ AZUL	BU	2	5						
40	SUB. DE OPER.	JUEGO DE HERRAJES P/WC DE BRONCE (COMPLETOS)	JG	1	3						
41	SUB. DE OPER.	MANGUERA PARA TARJA	PIEZA	3	8						
42	SUB. DE OPER.	LLAVE MEZCLADORA CON VALVULA DE SEGURIDAD P/LAVABO ECONOMIZADORA Y ANTIROBO	PIEZA	2	5						
43	SUB. DE OPER.	VALVULA ANGULAR DE 1/2" DE BARRIL	PIEZA	2	5						
44	SUB. DE OPER.	CESPOL FLEXIBLE COMPLETO PARA FREGADERO CON CONTRACANASTA MIBER CRE-CF	JGO	1	1						
45	SUB. DE OPER.	VÁLVULA DE CORTE DE 1" CON FLOTADOR DE POLIURETANO	PIEZA	1	1						
46	SUB. DE OPER.	VÁLVULA DE CORTE DE 3/4" CON FLOTADOR DE POLIURETANO	PIEZA	1	1						
47	SUB. DE OPER.	PLAFON LIGERPLAC MODELO DEL GRUPO A, EN MODULACION NOMINAL DE 0.61 X 0.61 MTS. Y 19 mm DE ESPESOR.	PIEZA	4	10						
48	SUB. DE OPER.	PLAFON DE YESO USG MODELO ACUSTSONE GLACIAR, TIPO RETICULAR DE 0.61 X 0.61 MTS.	PIEZA	3	8						
49	SUB. DE OPER.	DETERGENTE EN POLVO ROMA (en presentación de bolsas de 10 kg.)	KILOGRAMO	896	2240						
50	SUB. DE OPER.	GORROS DESECHABLES PLISADOS COLOR BLANCO O AZUL (paquete con 100 piezas)	PIEZA	10080	25200						
51	SUB. DE OPER.	CUBRE BOCAS DESECHABLES NO ESTERIL TRIPLE CAPA, PLISADO, TERMOSELLADO, CON ELASTICO Y AJUSTE NASAL, COLOR BLANCO o AZUL (caja o paquete con 50 piezas)	PIEZA	14400	36000						
52	SUB. DE OPER.	CINTA DE POLIPROPILENO FONDO BLANCO ROMBO NEGRO	PIEZA	760	1900						
53	SUB. DE OPER.	CINTA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE	PIEZA	40	100						
54	SUB. DE OPER.	CINTA THERMAL TRANSFER 55MM. X 600M. R119200U1970 OUT SIDE ó RIBBON 5000-TTR P/S3-55MM X 600M OUT SIDE PARA UTILIZARSE EN CODIFICADORES DE TRANSFERENCIA TERMICA MARCA NORWOOD MODELO 53LTI E IMPRIMIR EN MATERIAL NO ABSORVENTE (poliéster metalizado)	PIEZA	140	350						
55	SUB. DE OPER.	CABEZAL TERMICO DE 53MM NUM. PARTE 1019351 O COMPATIBLE PARA CODIFICADOR MARCA NORWOOD MODELO 53LTI	PIEZA	4	9						

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

56	SERV. GENERALES	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 1 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	20	50						
57	SERV. GENERALES	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 3 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	8	20						
58	SERV. GENERALES	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 5 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE (24 HRS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	4	10						
59	SERV. GENERALES	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 5 KG. CON SERVICIO NORMAL SIN ROTULAR (NI EN EL ESPACIO DE REMITENTE NI DESTINATARIO), ESTE SERVICIO, DEBERÁ TENER COBERTURA Y/O SUCURSALES PARA SU ENTREGA EN LA LOCALIDAD MÁS CERCANA A LOS CENTROS DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI Y LOMA BONITA".	PIEZA	20	50						
60	ADQUISICIONES	GUÍAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE 1 KG. SIN ROTULAR EN EL ESPACIO DE DESTINATARIO, CON SERVICIO DE ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE (24 HORAS) A DOMICILIO GARANTIZADO	PIEZA	16	40						
61	SUBG. DE ABASTOS.	GAS NATURAL Y LICUADO DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y EQUIPO (GAS LP)	LITRO	2440	6,100						
62	SUB. DE OPER.	PROPILENGLICOL USP 99.5% PUREZA GRADO ALIMENTICIO TAMBO CON 215 KGS	KG	430	1,075						
										SUBTOTAL	
										IVA	
										TOTAL	

Cotización: Pesos Mexicanos.

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta al 31 de diciembre 2023, así como que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, EXCEPTO PARA LA PARTIDA 1 el precio fijo será únicamente por el transporte del combustible, toda vez que el costo unitario del diésel industrial será en base a lo establecido por la comisión reguladora), con base al numeral 3.2., (Señalar según la partida que cotice).

Forma de Pago: Dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

NOTA: LA DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERA SER EXACTAMENTE IGUAL A LA DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA. EN EL CASO DE NO PARTICIPAR EN ALGUNA PARTIDA DEBERA ANOTAR "NO COTIZO"

_____, ____ A _____ DE _____ DEL 2023.

 NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

ANEXO X

(OBLIGATORIO PARA BIENES NACIONALES)

FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA PARTIDA ÚNICA EN LA QUE PARTICIPAN.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida única, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el _____ (7) por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

ATENTAMENTE

_____ (8)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en la convocatoria, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 65 % ó 30% únicamente para termómetros, o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante y del fabricante. (cuando no sea posible obtener la firma del fabricante de los bienes, conforme lo requiera la regla séptima del referido acuerdo, deberá presentar carta poder vigente expedida por el fabricante de los bienes, mediante la cual otorgue facultades al distribuidor o comercializador para firmar en su nombre el escrito de manifestación bajo protesta de decir la verdad, que los bienes ofertados son fabricados en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional requerido).
	NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en papel membretado del participante, sin incluir los logotipos de Liconsa



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**
ANEXO XI

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS BIENES" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS BIENES" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se DEBERA ANEXAR original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

ANEXO XII
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023

ANEXO XIII

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

"LICONSA", en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato , en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos excontratos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos excontratos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**

los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

CONVO. BASES. LICITACION. DIESEL INDUSTRIAL, MATERIAL DE JARCEERÍA, FERRETERIA, CINTA DE TRANFERENCIA, GUÍAS PARA MENSAJERÍA . GAS NATURAL LP .y PROPELINGLICOL. 07.JUNIO.OAX.23
RLG/IRR/SJJP